



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
UNIDAD DE POSGRADO**

**IMPUESTO AL ACTIVO Y SU EFECTO EN LA
TRANSPARENCIA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS
MAYORISTAS DE ABASTOS DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS, EN LAS CAPITALES DE LOS PAISES PERÚ,
ARGENTINA Y ECUADOR, PERÍODO 2017-2020**

**PRESENTADA POR
LUZ MARIBEL VASQUEZ VASQUEZ**

**ASESOR
VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO**

TESIS

**PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
TRIBUTACIÓN**

**LIMA – PERÚ
2022**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

UNIDAD DE POSGRADO

**IMPUESTO AL ACTIVO Y SU EFECTO EN LA TRANSPARENCIA
TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MAYORISTAS DE ABASTOS
DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN LAS CAPITALES DE LOS
PAISES PERÚ, ARGENTINA Y ECUADOR, PERÍODO 2017-2020**

PRESENTADO POR

LUZ MARIBEL VASQUEZ VASQUEZ

ASESOR:

DR. VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORA

EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ

2022

**“IMPUESTO AL ACTIVO Y SU EFECTO EN LA TRANSPARENCIA
TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MAYORISTAS DE ABASTOS DE
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN LAS CAPITALES DE LOS PAÍSES
PERÚ, ARGENTINA Y ECUADOR, PERÍODO 2017-2020”**

ASESOR:

Dr. VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

SECRETARIO:

Dr. CRISTIAN ALBERTO YONG CASTAÑEDA

MIEMBRO DE JURADO:

Dr. JUAN AUGUSTO FERREYROS MORÓN

MIEMBRO DE JURADO:

Dra. ELSA ESTHER CHOY ZEVALLOS

MIEMBRO DE JURADO:

Dr. JOSÉ ANTONIO PAREDES SOLDEVILLA

DEDICATORIA

A mis progenitores Adrián y Vilma, mi esposo Jonny Maldonado y a mis hijos Anjhely, Joaquim y Juliano por su paciencia, amor y gran apoyo.

AGRADECIMIENTO

A las autoridades de la Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Sección de Posgrado y a su plana docente, por contribuir en mi formación profesional, y a mis catedráticos por su alto profesionalismo, aportes, consejos y experiencias para el desarrollo de mi tesis.

Así mismo, mi profundo agradecimiento a todas aquellas personas que conocí en el transcurso de mi formación y que hicieron posible la culminación de mi trabajo de investigación.

ÍNDICE

Portada	i
Título ii	
Asesores y miembros del jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
ÍNDICE	vi
ÍNDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
RESUMO	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.1.1 Delimitaciones de la investigación.....	3
1.1.1.1 Delimitación espacial.....	3
1.1.1.2 Delimitación temporal.....	3
1.1.1.3 Delimitación social.....	3
1.1.1.4 Delimitación conceptual.....	3
1.2 Formulación del problema.....	5
1.2.1 Problema general.....	5
1.2.2 Problemas específicos.....	6
1.3 Objetivos de la investigación.....	6

1.3.1	Objetivo general.....	6
1.3.2	Objetivos específicos	9
1.4	Justificación e importancia de la investigación	7
1.4.1	Justificación	7
1.4.2	Importancia	7
1.4.3	Viabilidad de la investigación.....	8
1.5	Limitaciones	8
	CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1	Antecedentes de la investigación	9
2.1.1	Universidades nacionales	9
2.1.2	Universidades extranjeras.....	12
2.2	Bases Teóricas.....	20
2.3	Definición de Términos Básicos	27
	CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	29
3.1	Formulación de Hipótesis.....	29
3.1.1.	Hipótesis general	29
3.1.2.	Hipótesis específicas	30
3.2	Operacionalización de variables	30
	CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	33
4.1	Diseño metodológico.....	33
4.2	Población y muestra.....	34
4.3	Técnicas de recolección de datos	36
4.4	Técnicas para el procesamiento de la información	55
4.5	Aspectos éticos	55

CAPÍTULO V: RESULTADOS	56
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	106
FUENTES DE INFORMACIÓN	109
Referencias bibliográficas	109
Referencias electrónicas	110
ANEXOS	119
Anexo 1: Matriz de consistencia	123
Anexo 2: Instrumentos	125
Anexo 03: Fichas de validación	128

ÍNDICE DE TABLAS

Tab. 1: Clasificación de activos.....	23
Tabla 2: X Impuesto al activo.....	30
Tabla 3: Y Transparencia tributaria.....	31
Tabla 4: Base de datos con respuesta a preguntas de instrumentos	49
Tabla 5: Base de datos	56
Tabla 6: Estás de acuerdo que impuesto sea un tributo que no origine una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado	59
Tabla 7: El Impuesto directo grava una manifestación de capacidad económica, como es la obtener renta.....	59
Tabla 8: El ITAN (Perú), IGMP(Argen.), IA(Ecuad.), paga a cuenta IR de tercera categoría	60
Tabla 9: El ITAN (Perú), IGMP (Argen.), IA(Ecuad.) grava los activos netos.....	61
Tabla 10: Los AN son bienes adquiridos de la empresa.....	62
Tabla 11: Los Activos son todos aquellos derechos de la empresa.....	63
Tabla 12: Los AN son para el cálculo del ITAN (Perú), IGMP (Argen.), IA (Ecuad.)	64
Tabla 13: Las actividades de tu empresa están sujetas a rentas de tercera categoría	65
Tabla 14: Las declaraciones de tu empresa presentan gastos no admitidos.....	66
Tabla 15: Para la determin. del impuesto a la renta Tercera Categoría.....	67
Tabla 16: La empresa realiza capacitaciones sobre el manejo de los gastos.....	68
Tabla 17: Las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones exoneraciones	69
Tabla 18: Conoce cuál es la fecha máxima de presentación de declaraciones ...	70
Tabla 19: Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir.....	71

Tabla 20: Por incumplimiento tributario Ud. Ha sido sancionado por la SUNAT..	72
Tabla 21: Realiza el registro de transacciones de empresa por software contable	73
Tabla 22: Realiza el registro de transacciones de su empresa por hoja de cálculo (Excel)	74
Tabla 23: Existe incumplimiento en el pago de los impuestos	75
Tabla 24: Los cambios constantes en la legislación tributaria	76
Tabla 25: Los aumentos bases imponibles traen descontento en la población	77
Tabla 26: La desconfianza del uso de la recaudación	78
Tabla 27: ¿Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría?	79
Tabla 28: ¿Usted cumple obligaciones tributarias voluntariamente?	80
Tabla 29: ¿Pagas tributos al momento presentar sus declaraciones juradas?	81
Tabla 30: Impuesto al activo * transparencia tributaria tabulación cruzada	82
Tabla 31: Impuesto al patrimonio * obligaciones fiscales tabulación cruzada	84
Tabla 32: Activos netos * Evasión tributaria tabulación cruzada	86
Tabla 33: Impuesto a la renta * conciencia tributaria tabulación cruzada	88
Tabla 34: Escala de Alfa de Cronbach	90
Tabla 35: Estadísticas de fiabilidad	91
Tabla 36: Estadísticas de total de elemento impuesto al activo	91
Tabla 37: Estadísticas de fiabilidad	93
Tabla 38: Estadísticas de total de elemento transparencia tributaria	93
Tabla 39: Resumen del modelo Hipótesis General	96
Tabla 40: ANOVA ^a	96
Tabla 41: Coeficientes ^a	97
Tabla 42: Resumen del modelo Hipótesis específica 1	98
Tabla 43: ANOVA ^a	98

Tabla 44: Coeficientes ^a	99
Tabla 45: Resumen del modelo Hipótesis específica 2	99
Tabla 46: ANOVA ^a	100
Tabla 47: Coeficientes ^a	100
Tabla 48: Resumen del modelo Hipótesis específica 3	101
Tabla 49: ANOVA ^a	102
Tabla 50: Coeficientes ^a	102

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ejemplo de activos empresariales	23
Figura 2: Impuesto sea un tributo a favor del contribuyente	59
Figura 3: Impuesto directo grava una capacidad económica.....	60
Figura 4: Pago a cuenta para el impuesto a la renta	61
Figura 5: Impuesto que grava los activos netos	62
Figura 6: Activos Netos bienes que benefician a la empresa	63
Figura 7: Activos empresa	63
Figura 8: Activos Netos base Imponible	64
Figura 9: Rentas de tercera categoría	65
Figura 10: Declaraciones de tu empresa	66
Figura 11: Impuesto a la renta de tercera categoría	67
Figura 12: Cálculo del impuesto a la renta	68
Figura 13: Declaraciones de empresa Inafectaciones y exoneraciones	69
Figura 14: Presentación de sus declaraciones	70
Figura 15: Deberes formales tributarios	71
Figura 16: Incumplimiento tributario	72
Figura 17: Registro de transacciones por software contable	73
Figura 18: Registro de transacciones por hoja de cálculo (Excel)	74
Figura 19: Incumplimiento en el pago de los impuestos	75
Figura 20: Legislación tributaria	76
Figura 21: Aumentos de las bases imposables	77
Figura 22: Evasión de impuesto	78
Figura 23: Ocultar operaciones para pagar menos tributos.....	79

Figura 24: Obligaciones tributarias.....	80
Figura 25: Paga sus tributos.....	81
Figura 26: Impuesto al activo * transparencia tributaria tabulación cruzada.....	83
Figura 27: Impuesto al patrimonio * obligaciones fiscales tabulación cruzada	85
Figura 28: Activos netos * Evasión tributaria tabulación cruzada	87
Figura 29: Impuesto a la renta * conciencia tributaria tabulación cruzada.....	89

RESUMEN

La presente investigación titulada: “Impuesto al activo y su efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2019-2020”, tuvo como objetivo explicar si el pago del impuesto al activo, incide en la transparencia tributaria en las empresas de los países estudiados. Existiendo en cada uno de ellos una denominación diferente, como: Impuesto Temporal a los Activos -Perú, el Impuesto a la Utilidad Mínima Presunta-Argentina y la utilización de un patron semidual de recolección de IR.

Demostrándose, en algunos casos, poca efectividad en el pago del impuesto respectivo, contradiciendo la transparencia tributaria que se promueve por los estados. Se aplica una metodología de tipo básica, con el método hipotético deductivo, diseño no experimental de corte transversal, con un muestreo tomado a 27 representantes del mismo número de empresas y, un tipo de muestreo probabilístico estratificado. Se concluye con la explicación de que el pago del impuesto al activo, incide en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Palabras clave: Impuesto al activo, transparencia tributaria, presión fiscal, evasión, renta de tercera categoría.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Asset tax and its effect on tax transparency in wholesale companies of supplies of agricultural products, in the capitals of the countries Peru, Argentina and Ecuador, period 2019-2020" aimed to explain if the payment of the Asset tax affects tax transparency in companies in the countries studied. There is a different denomination in each of them, such as: Temporary Tax on Net Assets-Peru, the Minimum Presumed Income Tax-Argentina and the application of a semidual model of income tax collection.

Proving, in some cases, little effectiveness in the payment of the respective tax, contradicting the tax transparency that is promoted by the states. Applying a basic methodology, with the hypothetical deductive method, a non-experimental cross-sectional design, with a sample taken from 27 representatives of the same number of companies and a type of stratified probability sampling. Concluding with the explanation that the payment of the asset tax affects tax transparency in wholesale companies of supplies of agricultural products, in the capitals of the countries of Peru, Argentina and Ecuador, period 2017-2020.

Keywords: Asset tax, tax transparency, tax pressure, evasion, third category income.

RESUMO

A presente investigação intitulada "Imposto sobre ativos e seu efeito na transparência tributária em empresas atacadistas de insumos agrícolas, nas capitais dos países Peru, Argentina e Equador, período 2019-2020" teve como objetivo explicar se o pagamento do imposto sobre ativos afeta transparência tributária nas empresas dos países estudados. Em cada um deles existe uma denominação diferente, a saber: Imposto Temporário sobre Ativo Líquido - Peru, Imposto de Renda Mínimo Presumido - Argentina e aplicação de um modelo semidual de arrecadação de imposto de renda.

Comprovando, em alguns casos, pouca eficácia no pagamento do respectivo imposto, contrariando a transparência tributária que é promovida pelos estados. Aplicando uma metodologia básica, com o método hipotético dedutivo, um delineamento transversal não experimental, com uma amostra retirada de 27 representantes de um mesmo número de empresas e um tipo de amostragem probabilística estratificada. Concluindo com a explicação de que o recolhimento do imposto sobre o patrimônio afeta a transparência tributária nas empresas atacadistas de insumos de produtos agrícolas, nas capitais dos países do Peru, Argentina e Equador, período 2017-2020.

Palavras-chave: Imposto sobre ativos, transparência tributária, pressão tributária, evasão, renda de terceira categoria.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada: “Impuesto al activo y su efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador, período 2019-2020”, tiene como propósito, explicar si el pago del impuesto al activo incide en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Está conformada por seis capítulos. Empezando por el 1er cap., que plantea el problema y su descripción delimitando el alcance de la investigación. Asimismo, formula los problemas, objetivos, viabilidad y limitaciones que pudiera tener la investigación.

El 2do. Cap., con el marco teórico, el estado del arte, revisadas tanto en universidades nacionales y extranjeras, el aspecto legal, las bases teóricas que fundamentan el trabajo y las definiciones de ciertos términos necesarios. El cap. III, trata sobre la formulación de las hipótesis, con la matriz de operacionalización. Así mismo, el 4to. cap., con la propuesta metodológica, las técnicas para el procesamiento de data y los aspectos éticos, tan fundamentales en la actualidad.

Concluyendo con el cap. V, que presenta los resultados con el respectivo análisis estadístico, mediante tablas y figuras, producto de la encuesta aplicada. Y el sexto cap., en el que se expone la síntesis del estudio que se abordaron luego del análisis de la información relacionada.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

La globalización y la libertad económica de mercado permitieron el crecimiento rápidamente, de microempresa a pequeñas, medianas y grandes empresas, teniendo que adaptarse a los cambios tecnológicos y cumplir sobre todo con la legislación que conlleva a ser más rigurosos en cuanto a la información contable – tributaria; es decir, aceptar las Normas Internacionales Contables, código tributario y otras normas de observancia obligatoria, de tal manera que permita la transparencia al momento de determinar el impuesto a pagar e informar a las intendencias tributarias de cada país.

Se observa en paralelo, que hay empresas que siendo formales, ya que tienen un RUC asignado, no informan la cuantía real del activo que poseen, omitiendo ingresos o gastos; no utilizan el sistema financiero como medio de pago, aun cuando las transacciones pasan los s/3,500 soles o US\$1,000 dólares, o los regímenes tributarios al que pertenecen no corresponde con el tope en UIT, o el tamaño de empresa, generando evasión de impuestos, falta de transparencia en cuanto al informe de ingresos o gastos, inexactitud en cuanto a la declaración de recursos o activos con que cuenta la empresa. Es decir, existe desconocimiento de las normas impuestas en los países, afectando la recaudación fiscal. Ocurriendo, que afecta a empresas que si cumplen con ser transparentes y pagan lo que realmente les corresponde, incidiendo negativamente en el desarrollo económico y social del país, entre otros.

Tal problemática descrita, data de muchos años atrás, y se encuentra en los diversos sectores económicos, pudiendo determinar ciertas causas como: los altos costos de profesionales especializados, las fiscalizaciones de ley, la migración de personas provenientes del extranjero que da lugar al aumento del comercio informal, el alto costo de la tecnología, asistencia de orientadores, entre otros. De los cuales describimos algunos estudios y comentarios de sus autores para presentar la problemática de estudio. Por ejemplo, en Perú, Casabona y Tao (2018) mencionaron que los emprendedores de venta al por mayor de frutas ubicados en La Victoria desconocen los temas tributarios.

En el país inca, se consideró para la investigación, el análisis de la aplicación del Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, que es generador de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. El mismo, que, según datos del Banco Central de Reserva del Perú, fueron de s/3,730 millones respecto al periodo de enero a setiembre del 2021, representando un 3.2% del monto total recaudado por SUNAT, que fueron de s/116,577 millones, tal como comento COMEX (2021).

Referente a Ecuador, Páez (2016) indicó que en la provincia de Manabí la mayoría no tiene documentos de ley, que avalen sus pagos de IVA, lo que genera la evasión del Impuesto al Valor Agregado. En Argentina, Piffano (2007), señaló que hay variedad de investigaciones que calculan el efecto de los impuestos sobre los costes y la utilidad bruta (sin impuestos) y neta (deducidos los impuestos).

De acuerdo a lo planteado y datos obtenidos, se investigará el caso de las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, situadas en las

capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2019-2020, sobre el impuesto al activo y su efecto en la transparencia tributaria, teniendo en cuenta las utilidades que éstas obtienen al cumplir o no con la prestación tributaria que se aplica sobre sus beneficios económicos; así mismo, cómo incide la presión fiscal en el deber de pago del tributo por las empresas, en base a la información que otorguen sus dirigentes o funcionarios.

1.1.1 Delimitaciones de la investigación

Expuesta la problemática, a continuación, presentamos las delimitaciones necesarias para la investigación:

1.1.1.1 Delimitación espacial

Se hizo en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas situadas en las capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador.

1.1.1.2 Delimitación temporal

Período del 2017 al 2020.

1.1.1.3 Delimitación social

La técnica de la encuesta y el instrumento entrevista, que permitieron la recopilación de información, se aplicó a la junta de propietarios de cada mercado mayorista.

1.1.1.4 Delimitación conceptual

Variable Independiente: Impuesto al Activo

Respecto a Perú, el Impuesto al Activo se refiere al Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, que es un impuesto al patrimonio, aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta, que grava los activos netos como manifestación de

capacidad contributiva, la tasa aplicable es de 0,4% por el exceso de 1 millón de soles del valor de los activos fijos netos Congreso de la República (2004), SUNAT (2009), SUNAT (2018).

En relación a la República de Argentina, está presente la declaración a la Ganancia Mínima Presunta (IGMP), supervisado por la ley No 25063, siendo sujetos del mismo, los que tributan sobre los bienes dentro del territorio y sobre los bienes del exterior. Su primordial característica es que el establecido para el ejercicio fiscal por el que se salda el gravamen, podrá tomarse como pago a cuenta tributaria de esta ley, Minist. Just. Derech. Hum. INFOLEG-Inform. Legisl. (2016), PWC Argentina (2020).

Respecto a la República de Ecuador, está el anticipo I.R que es el valor aproximado del impuesto para el período posterior al que se declara, Bachon y León (2016). Según Impuestos Internos (2020) este impuesto grava, el valor total de los activos.

Por lo tanto, ante estas definiciones, se da a entender que la aplicación del impuesto a los activos en los países de Perú, Argentina y Ecuador, es aplicado al activo neto, como resultado de la capacidad de pagos tributarios que tiene el contribuyente, así mismo el pago de este impuesto es de carácter temporal.

Variable dependiente: Transparencia Tributaria

De acuerdo a Barreix, Roca y Velayos (2017) existe una variación en los tributos históricos. Una variación administrativa, sí, y por ende “exógeno” a los patrones que crean las leyes tributarias, por lo que se pronosticó cambiar el entendimiento de los impuestos (si no lo está haciendo ya), porque el patron es

ahora nuevo, y más positivo a la ejecución de las principales bases de suficiencia, eficiencia, igualdad y imparcialidad desde el 2009.

¿Por qué fueron de tanta importancia estas variantes? Se demostró que el trueque de data automática es probable, tanto política como tecnológicamente. Se determinaron unos patrones muy elevados de transmisión de data, tanto que actualmente es complicado evadir la claridad tributaria (se puede mover, pero no esconder). Sin embargo, este cambio no está exento de desafíos. Entre ellos, podemos citar la dificultad para conocer al último beneficiario de la propiedad (UBO, acrónimo en inglés) de los a veces complejos entramados societarios bajo los que se ocultan las grandes fortunas, desafío en vías de solución, obligando a todas las sociedades a desvelar sus beneficiarios últimos -residentes o no residentes- en cada registro fiscal donde se deban inscribir.

De acuerdo a lo indicado la transparencia tributaria significaría:

- i) Asumir responsabilidades fiscales;
- ii) Comprobación de contribución y facultades de control;
- iii) Prevenir dolos e inconvenientes entre pagadores;
- iv) Custodia y seguridad de los derechos de los ciudadanos.
- v) Responsabilidad hacia los pagadores en el uso de sus funciones de cobro, y
- vi) como instrumento de apoyo mundial respecto a la atracción de capital, la elusión y evasión de contribucion.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿El pago del impuesto al activo, tiene efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020?

1.2.2 Problemas específicos

a) ¿El pago del impuesto al patrimonio, impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020?

b) ¿El impuesto a los activos netos, influye en la evasión tributaria en las compañías mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020?

c) ¿El impuesto a la renta, incide en la conciencia tributaria en las compañías mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Explicar si el pago del impuesto al activo, tiene efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

1.3.2 Objetivo específico

a) Analizar si el pago del impuesto al patrimonio, impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

b) Interpretar si el impuesto a los activos netos, influye en la conciencia

tributaria en las compañías mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

c) Evaluar si el impuesto a la renta, incide en la conciencia tributaria en las compañías mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

1.4 Justificación e importancia de la investigación

1.4.1 Justificación

Se justifica porque la investigación se realizó con la finalidad de aportar al conocimiento sobre el impuesto al activo y efecto en la transparencia tributaria, teniendo en cuenta que los resultados de ella podrían ser encaminados como conocimientos tributarios y económicos en las empresas jurídicas. Además, porque es importante comprender dicha acción en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020. Pudiendo ser referidos en trabajos de investigación posteriores.

1.4.2 Importancia

Al revisar el impuesto al activo neto considerando que es un impuesto de carácter temporal, analizando su base legal y a que tipo empresas está dirigido; además, indicando si existen empresas exoneradas del pago de este impuesto, campo de aplicación, alcance de la norma, tratamiento tributario en cada país y su efectividad. Por otro lado, el estudio de la Transparencia Tributaria permite explicar el cumplimiento de obligaciones tributarias por parte del contribuyente, si el patrimonio declarado coincide con el patrimonio real del contribuyente, si la rendición de cuentas, es decir los ingresos y gastos es coherente con el

patrimonio, entre otros, en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas indicados.

1.4.3 Viabilidad de la investigación

La ejecución del estudio se dió, debido que se tuvo datos de las empresas en cuestión a través de revistas científicas, páginas institucionales, entre otros; así mismo, se contó con recursos económicos y tecnológicos disponible para su desarrollo.

1.5 Limitaciones

El financiamiento del trabajo y la aplicación metodológica fueron aspectos que limitaron el análisis pero que se supero progresivamente.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Se consulto en Facultades de Contabilidad, Economía y Finanzas; así como también en Escuelas de Posgrado del país y de afuera, se concluyo que el tema en cuestion es poco investigado, considerandose como un tema novedoso.

2.1.1 Universidades nacionales:

Universidad : ESAN

Autor : Magali Vilela Rodríguez - Maest.
Finanz. Derech. Corpor.

Tesis : Análisis Crítico del ITAN de las compañ.
Indust. que Cotizan en la BVL, 2015 - 2018.

En esta investigación la autora analizó el impuesto temporal a los activos netos y concluye que este constituye un ingreso significativo para el estado ya que representa el 5.45% del total de los tributos recaudados en el país y el 0.7% con respecto al PBI, porcentajes que corresponden al año 2018; pero que al ser pagado por las empresas reduce el capital de trabajo, además, que el ITAN al ser devuelto en el tiempo no es considerado el coste de oportunidad ya que pierde su valor en el tiempo, por lo

tanto, la recuperación del pago por este impuesto genera un desmedro en el mismo.

Universidad: Universidad Nacional Agraria de la Selva

Autor: Julia García Céspedes y Darwin Malpartida
Márquez – Revista de Investigación del
Departamento Académico de Ciencias
Contables.

Artículo: El ITAN Activ. Tribut. Improd.

Los investigadores concluyeron que el ITAN es para asegurarse la cancelación anticipada del IR, pero que al crearse este impuesto afecta significativamente a las empresas privadas en su economía, así como el capital de trabajo y limita el uso de los recursos, en consecuencia, origina altos costos para las empresas. Por lo antes expuesto los investigadores en sus recomendaciones proponen la eliminación del ITAN.

Universidad: Universidad San Martín de Porras

Autor: Ana María Alcalá Paz – Doctora en Ciencias
Contables y Financieras

Tesis: La Transp. Fiscal Intern. y el
Imp. a la Rent. País. Alianz. Pacífico, 2013 -
2014.

La tesista concluyó que la transparencia fiscal influye con la cultura y planificación tributaria, en la riqueza generada por las empresas, en la renta producto, en las rentas pasivas, en las operaciones gravadas, en las cargas tributarias y en el interés del impuesto a la

renta de los contribuyentes, por lo tanto, recomienda que se debe implantar mayor y mejores controles (SUNAT) en cuanto a los controles de la base imponible que declaran por el periodo anterior, ya que es importante realizar el cobro de tributos y evitar la evasión y/o el no pago de los impuestos; sobre todo es importante desarrollar y aplicar la cultura tributaria en los contribuyentes para reducir la brecha de la evasión y/o no pago de los tributos.

Universidad : Univ. de Piura

Autor : Tania Libertad Benites Chapoñán – Maestría en Derecho de la Empresa en Derecho Tributario

Tesis : Influen.OCDE Ordenam. Juríd. Per. Contrarr.r el Planeam. Fiscal Internac. Emp.

La tesista concluyó: los contribuyentes y personas jurídicas, nacionales o internaciones, contratan a personas especialistas en tributación para crear mecanismos que les permita evadir, reducir, diferir el pago de tributos o lograr obtener beneficios tributarios; así mismo, indica que la OCDE al conocer esta problemática mundial, influye en el ámbito de fiscalidad internacional de tal manera que a través del Plan de Acción BEPS crea lineamientos para combatir la evasión fiscal; también, cabe mencionar que el Perú firmo un convenio con OCDE para la elaboración de Convenios de Doble Imposición para facilitar el intercambio de información, es por ello, que la SUNAT está a la vanguardia de la

implementación de estándares internacionales bajo los lineamientos de la OCDE:

2.1.2 Universidades extranjeras:

Universidad : Universidad Complutense de Madrid

Autor : Ramón Falcon y Tella - Optar el grado de Doctor

Tesis : El régimen de transparencia fiscal

El tesista explico que los aspectos con mayor crisis es el régimen de transparencia dado que existen sociedades que gozan de capacidad jurídica frente a otras que carecen de ello, empresas que gozan de personería jurídica y omite o no hace referencia a las sociedades que no son constituidas legalmente o no poseen personalidad jurídica, estas últimas no son considerados como sujetos pasivos. Concluyendo que el principio de transparencia fiscal incide en el impuesto a la renta, pero que es aplicado únicamente a personas físicas o constituidas legalmente, y que puede exceptuar de gravar a las sociedades, por lo tanto, la palabra transparencia fiscal debe ser descalificada como tal, ya que no existe un equilibrio fiscal a quienes cumplen con pagar los tributos y los que no cumplen, por el hecho de ser sociedades y/o no poseer personería jurídica, es decir no ser personas físicas.

Universidad : Universidad Nacional de La Plata

Autor : Juliana Rocha - Posgrado, especialización en Tributación – La Plata 2018

Tesis : Construcción y su Tratamiento Impositivo.

La tesista analiza el impuesto a la ganancia mínima presunta en relación a la construcción e indica que los activos de este tipo de actividad empresarial afecta a este impuesto complementario y, también, al impuesto a la renta; no obstante al aplicar este impuesto a la ganancia mínima presunta es porque existe la presunción que los activos que posee la empresa deben generar beneficios a futuro, mas no presumen que alguno o todos estos activos pudieran ser improductivos, porque cabe la posibilidad que el periodo analizado no tenga ganancias o no genere renta, por lo tanto, no habría porque aplicarle la ley a estos activos. Concluyendo que este tipo de impuesto no presenta complicaciones porque su base imponible se basa en la presunción, asumiendo que los activos generan ganancias mínimas y, que son valuados de acuerdo a la legislación; pero que no deja de ser un tributo complementario del impuesto a la renta.

Universidad : Instit. Alt. Estud. Nacion.
Univ. de Posg. Estad. – Republica del Ecuador.

Autor : Hugo Armando Mejía Zambrano - optar al título de máster en Administración Tributaria.

Tesis : Análisis de la Aplicabilidad de un Modelo Semidual de Recaudación De Impuesto a la Renta en Personas Naturales en Ecuador,

Período 2012 – 2014. Tesis para optar al

Título de Máster en Administración Tributaria

El tesista concluyó que el IR es aquel que más influye en el cobro. La tesis estudio el efecto en recaudacion y distribucion señalando los resultados que la ejecucion de dicho sistema semidual posibilitaria un alza recaudatoria y un alza en el poder de distribución, comparado al actual.

Universidad : Univ. Cent.Ecuador Facult.

Jurisp., Cienc. Polít. y Soc.

Autor : García Pincay Carlos Antony

Tesis : Implementación del Sistema Dual como
Normativa del Impuesto a la Renta. Tesis de
grado previo a la obtención del título de Abogado.

El tesista concluyó que, por razones de igualdad, es imprescindible elevar los tributos directos en Ecuador, específicamente el IR. Lo estable del modelo aplicado hace que sea posible que otras naciones de la OCDE, terminen copiandolo.

Marco Legal

Impuesto al Activo:

Respecto a Perú se tiene la presente legislación: La aplicación del impuesto al activo se presenta en Perú a través del ITAN mediante las siguientes leyes: Ley No 28424, Congreso de La República (2004): Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos. Artículo 1°. - “Créase el Impuesto Temporal a los Activos Netos, aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta. El

impuesto se aplica sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio”.

Ley No 31104, Congreso de la República (2020): Ley que establece medidas excepcionales en materia del impuesto temporal a los activos netos, modifica el decreto legislativo No 1275, decreto legislativo que aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales y modifica el decreto legislativo No 1508, decreto legislativo que crea el programa de garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las empresas del sistema financiero. 2020: “2.1 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria — SUNAT efectuará la devolución del Impuesto Temporal a los Activos Netos del ejercicio 2020 únicamente mediante abono en cuenta a los contribuyentes que soliciten la devolución de dicho impuesto, al amparo del tercer párrafo del artículo 8 de la Ley No 28424, Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud. 2.2 Vencido dicho plazo el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud. En este caso la SUNAT, bajo responsabilidad, efectuará la devolución mediante abono en cuenta. 2.3 Para tal efecto, es de aplicación lo establecido en el Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo No 816, Presidencia de la República (1999), cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo No 133-2013-EF, y lo previsto en los capítulos I y II del Decreto Supremo No 155-2011-EF, en lo que corresponda”.

SUNAT (2015): Sujetos obligados - ITAN: “Son los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría cuyo valor de los activos netos al 31 de

diciembre del año anterior supere un millón de Soles (S/ 1 000,000) que estén comprendidos en el Régimen General del Impuesto a la Renta o en el Régimen MYPE Tributario (*), siempre que hayan iniciado operaciones antes del 1 de enero del año de obligación. La obligación incluye a los que se encuentran en Régimen de Amazonía, Régimen Agrario, los establecidos en Zona de Frontera, entre otros. Están obligados también, las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas”.

Presidencia de la República (2007): D.L. N°976, Cálculo del Impuesto - ITAN: “En virtud del Decreto Legislativo No 976, que se deduce de la base del valor histórico de los activos netos de la compañía que exceda el millón de Soles.

El ITAN en Perú fue creado en el año 2004 con el propósito de aumentar los ingresos tributarios y, como el nombre indica, de carácter temporal, es decir, que según base legal solo se iba aplicar un año, pero a la fecha actual sigue vigente y variando su contenido mediante modificatorias. Es preciso indicar que el pago de este impuesto sirve como anticipo del impuesto a la renta, los sujetos obligados al pago son los que generan rentas de tercera categoría por el exceso del S/1'000,000 soles y además deben pertenecer al Régimen MYPE Tributario o Régimen General.

En relación con el país hermano de Argentina, está el IGMP, normada mediante Ley No 25.063, artículo 1°: “Establece un impuesto a la ganancia mínima presunta aplicable en todo el territorio de la Nación, que se determinará sobre la base de los activos, valuados de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, que regirá por el término de diez (10) ejercicios anuales”, Minist. Just. Derech. Human. Argentina, INFOLEG (2016).

Según PWC de Argentina (2020), el IGMP, fue diseñado como complemento del Impuesto a las Ganancias-IG. Indicando AFIP-Impositiva Aduana Seguridad Social (2017) que el IGMP se establece ejecutando la tasa del 1% sobre el valor de los activos gravados de los sujetos pasivos. Aplicándose cuando los bienes del activo gravados en el país superen al cierre del ejercicio los 200.000 pesos. Siendo sujetos pasivos del impuesto diversas organizaciones, explotaciones unipersonales, personas físicas y sucesiones indivisas, los fideicomisos, ubicadas y domiciliadas en la nación.

El Cronista (2018), diario, que afirma que teniendo en cuenta la esencia del IGMP es que pueda ser crédito a futuro del IG, el pago del IGMP, habiendo quebrantos significativos acumulativos y evaluando las perspectivas de cada empresa nos podemos encontrar que pagar IGMP en el 2018 termina siendo confiscatorio por ende inconstitucional. Es decir que tener un periodo de déficit en tu empresa y además tener que pagar el IGMP termina trayendo consecuencias negativas para estas.

Dicho impuesto a la ganancia mínima presunta de Argentina también es considerado temporal, ya que caduca en 10 años (tal cual indica la norma), la tasa aplicar es del 1% a los activos grabados que excedan los \$200,000 pesos, y además es preciso indicar que podrá aplicarse contra los impuestos a las ganancias.

Considerando la normatividad en Ecuador, tenemos la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2019) que indica que las instituciones abonaran este pago teniendo como referente a la totalidad de ganancias gravadas contenidas en la

declaración del IR del ejercicio 2018, inclusive las ganancias que estén bajo el régimen de IR único. Por ninguna razón, este pago será más del 25% del IR del ejercicio fiscal 2018. Este pago no será usado como crédito tributario, ni como gasto deducible para establecer y liquidar otros tributos durante los años 20, 21 y 22.

La aplicación del impuesto único y temporal se hizo teniendo como base a los ingresos brutos del ejercicio fiscal 2018, donde las tarifas varían, 0.10% si los ingresos brutos grabables son de USD\$1'000,000 hasta USD\$5'000,00, 0.15% si los ingresos brutos grabables son de USD\$5'000,001 hasta USD\$10'000,000 y del 0.20% de USD\$10'000,001 en adelante. Además, es preciso indicar que la aplicación de esta nueva norma, siendo de carácter temporal, se aplicará a los años 2020, 2021 y 2022, precisando que este impuesto no será aplicado para el pago de otros impuestos.

Transparencia tributaria:

La transparencia tributaria se interpreta de acuerdo a principios que se aplican en función de la instrumentación de la legislación y normas reglamentarias de tributación vigentes concordando con Saltos (2017), los cuales son:

El principio de generalidad, indica los alcances de las políticas tributarias se configurarán cuando los presupuestos establecidos en la norma jurídica se ajustan a un hecho donde la persona tendrá que cumplir con su deber de contribuir con el Estado sin importar otra condición.

El principio de progresividad, determinada por clases de ingresos, tratando de no perjudicar a los sectores más pobres.

Principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria, que será posible y real cuando se diseñen los medios de pago y los criterios para gravar.

Irretroactividad como principio tributario, seguridad jurídica de la no aplicación de reformas legales a hechos ocurridos con anterioridad a las mismas.

Principio de la equidad, que se basa en la búsqueda de la igualdad y justicia, ambos valores salen de la piedra angular de todo sistema jurídico.

Principio de la transparencia, que es primordial el vínculo de la sociedad civil con el gobierno, de las personas con el estado

Tales principios son conceptos complementarios que exponemos a continuación:

Capacidad Contributiva

Novoa (2017), la definió como aquel que se origina del requerimiento de apoyo al gasto público y del principio de la equidad de las cargas públicas. Es deber de todo emprendedor, el apoyar al Estado en sus gastos, ya que éste requiere de ese apoyo, para suplir responsabilidades de carácter público.

Celorico (2000), explica como las virtudes comúnmente atribuidas a los sistemas fiscales, se resumen generalmente en su capacidad de concretización de justicia, realizando la igualdad horizontal y vertical, en la respectiva eficiencia y en el hecho de ser fácilmente administrables, siendo simultáneamente de gestión fácil y económica para el Estado y suficientemente claras y cómodas para los contribuyentes, aunque les hayan sido atribuidas

distintas valencias en función de las coordenadas de espacio y tiempo consideradas.

También indica que el impuesto, tal como indicamos, es una realidad innata a la vida colectiva, que, al principio fue bajo el modo de tributo, surge vinculado al poder previo a la constitución de los Estados. Querido o no, el impuesto es obligatorio y se basa, desde su nacimiento, en justicia mutable, según tiempo y espacio.

Obligaciones Fiscales

Gómez (2020), citando a Emilio Margáin definió a la obligación tributaria como la vinculación jurídica mediante la cual el Estado exige de un deudor el pago de un servicio pecuniario excepcionalmente en especie.

La Presidencia de la República de Perú (1999), a través del Código Tributario Peruano la definió como la responsabilidad tributaria siendo exigible coactivamente.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1 Variable independiente: Impuesto al Activo

La orientación teórica para esta variable parte de la explicación acerca de los impuestos, al respecto presentamos los criterios de autores, tenemos a Timaná y Pazo (2014) quienes mencionaron que los Impuestos son los tributos cuyo pago no provoca una contraprestación directa al pagante, que, a la vez, son uno de todos los tributos que componen el sistema tributario peruano, al lado de las contribuciones, que son tributos que se originan por beneficios generados de las gestiones del gobierno (ONP, EsSALUD, etc.)

El contexto legal por el que se rigen los impuestos y demás tributos son: la ley del Sistema Tributario Nacional, Decreto Legislativo 771, Decreto

Legislativo 774, Decreto Legislativo 776, el Código Tributario, Decreto Legislativo 816, la ley IGV e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Legislativo 821, entre los principales.

Ruiz De Castilla (2017) nos permite una interpretación del impuesto bajo el enfoque del derecho, primero constata la existencia de la expresión tributo en el Código Tributario del Perú y, luego, la relaciona con el Código Tributario para Latinoamérica que en la del 2015 se explica la denominada “clasificación tripartita del tributo” que subdivide al tributo en impuesto, contribución y tasa. Con tal razonamiento ubica al impuesto como una forma de tributo.

En tal marco define al impuesto citando literalmente la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario: “Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado” (p. 55), que complementa indicando los principales impuestos que se aplican en Perú.

Stiglitz (2000) explica que los impuestos son obligatorios a diferencia de otras transferencias de dinero que se realizan voluntariamente, justificándose la obligatoriedad en el financiamiento de los servicios públicos, teniendo el Estado que disuadir a los ciudadanos y organizaciones a la contribución del financiamiento de dichas actividades. Mencionando los diferentes tipos de impuestos que en su país se tramitan: impuestos sobre consumos específicos y derechos aduaneros, impuestos sobre las rentas de las personas, impuestos de transmisiones patrimoniales, cotizaciones a la seguridad social, impuestos sobre los beneficios de las sociedades.

Analizando las diversas fuentes bibliográficas sobre los impuestos, podemos concluir que los impuestos son establecidos por ley, se imputa a los ciudadanos y empresas de una nación, los impuestos son usados para contribuir con la carga del estado, los impuestos son administrados por el estado, y una parte es destinado a la inversión en servicios públicos y la otra parte es destinado a pagos a los servidores públicos; así mismo, es importante mencionar que los impuestos aplicados a los ciudadanos y organizaciones, serán de acuerdo a la capacidad contributiva.

Respecto a los activos, presentamos los siguientes razonamientos teóricos, Alcarria (2012) explicó, desde la acepción contable, los activos a partir del concepto de patrimonio de la empresa, como la diferencia entre los bienes y derechos de una organización y sus deudas u obligaciones. Que, luego, se convierte en patrimonio neto por la diferencia de valor entre dichos elementos. El patrimonio de una empresa está compuesto por: los activos (Agrupación de bienes y derechos).

El concepto de recursos financieros se explica cómo los bienes, que son las deudas, conocidos en contabilidad como pasivos, y lo que son de relevante conocidos en contabilidad como patrimonio neto.

En una empresa un elemento patrimonial son los activos, entendido como la agrupación de bienes, derechos y otros recursos de dominio económico por la organización con las que ejerce su gestión económica.

A continuación, presentamos una figura que muestra los activos empresariales:

Figura 1

Ejemplo de activos empresariales



Fuente: Alcarria (2012, p. 42)

Desde el enfoque de la Contabilidad, se consideran los activos más comunes con una denominación más usual que se clasifican en masas patrimoniales (agrupaciones) según el tiempo de permanencia en el patrimonio de la compañía y a su naturaleza. Veamos la siguiente tabla:

Tabla 1

Los activos

NO CORRIENTES	
Todos los activos no corrientes que sirven duraderamente inclusive las financieras	
Tipo y concepto	Ejemplo de activos
Inmovilizado intangible	Concesiones administrativas. Derechos sobre una patente. Marca. Nombre comercial.
Inmovilización material	Inmueble terreno Edificación e instalación Máquinas e Muebles Informática Transporte

Inversiones inmobiliarias	Terrenos (no usados) Construcción (no usados)
Inversiones financieras a largo plazo	. Acciones: Bonos, obligaciones, etc. Cobro por dinero
CORRIENTES	
☑ Activos vender en (menos de 12 meses)	
☑ Activos financieros	
Tipo y concepto	Ejemplo de activos
Existencias	Mercaderías (sin transformación) Otros (combustibles, repuestos)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Clientes. Créditos con compradores. Deudores. Créditos Por devolución de impuestos.
Inversiones financieras a corto plazo	Acciones: títulos-valores Bonos, obligaciones, letras del tesoro. Derechos de cobro por dinero prestado Derechos de cobro por intereses
Efectivo	Caja Bancos

Fuente: Alcarria (2012, p. 43)

Montiel (2014), indica que los activos constituyen el primer elemento de la ecuación contable, “los activos son bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, de cuya utilización se esperan beneficios presentes o futuros” (p. 8), clasificándolos en dos grupos según su disponibilidad o convertibilidad: 1. Activos corrientes o circulantes, que se

representan en dinero disponible o que sean posible de convertirse en disponible en menos de 12 meses.

Siendo el otro grupo, 2. Los activos no corrientes, que son los que la compañía espera hacer efectivo en menos de 12 meses. Coincidiendo con el teórico que le precede Alcarria (2012).

Otro criterio importante aporta Urueña (2010), quien mencionó que los activos de una compañía se dividen segun su nivel de disposicion. Revisando la definición de varios autores, se concluye que los activos son los recursos con que la empresa cuenta, como: dinero, mercadería, inmuebles, maquinarias, equipos, cuentas por cobrar, inversiones, entre otros, y que éstos en conjunto al ser trabajados, dará beneficios al corto o largo plazo y también pueda cumplir con las obligaciones de deuda pendientes.

Que permitió los siguientes comentarios:

Gaslac (2013), quien afirmó que el ITAN es un tributo que afecta los activos netos como declaracion de capacidad contributiva sin tener vinculacion directa con la renta. SUNAT (2015), indicó que el Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva

Respecto al Crédito fiscal el Informe No 235-2005-SUNAT (2005) señaló que la regularización del IR, la compensación del crédito que deriva del ITAN debe darse posterior a haberse compensado todos los créditos del pagante. Considerando que, para los pagos a cuenta del IR, el crédito del ITAN debe ser compensado posterior a aplicar los saldos a favor que pueda tener el pagante.

2.2.2 Variable dependiente: Transparencia Tributaria

Ríos (2013), mencionó que la transparencia tributaria tiene varios sentidos y alcances siendo la asumida en esta oportunidad la acepción que la considera de acuerdo a la normatividad jurídica que busca una orientación tributaria clara, precisa, diáfana y pública, adquiriendo preponderancia la definición del principio de certeza que trato Adam Smith y, que luego, profundizó Neumark, quien la conceptualizó:

...La transparencia tributaria debe considerar los reglamentos, órdenes, circulares, líneas directrices, etc, se organicen de forma que presenten técnica y jurídicamente lo mayor posible de inteligibilidad y sus disposiciones sean tan transparentes y directas que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los pagantes, tanto en éstos, como en los representates (p. 552).

Conceptualización importante que sustenta la transparencia tributaria en el sustento jurídico y legal de los países y sus instituciones buscando una pertinente recaudación de impuestos para el Estado, que se complementa con la explicada por la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM (2010) que definió la transparencia tributaria, también, desde el punto de vista jurídico en el sentido de: i) mejor cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones fiscales; ii) la verificación de las obligaciones de contribución y las facultades de comprobación; iii) evitar fraudes y conflictos entre contribuyentes; iv) la protección y garantía de los derechos de los contribuyentes y sus datos personales; v) la rendición de cuentas de las autoridades hacia los ciudadanos en el ejercicio de sus funciones de recaudación, y vi) como instrumento de cooperación internacional

respecto a la atracción de capital, la elusión y evasión de contribuciones. Es decir, normas y orientaciones claras y precisas.

Barreiz, Roca y Velayos (2016) relacionando la transparencia tributaria con el intercambio internacional concluyeron que sí, la coordinación internacional en transparencia fiscal y financiera es exitosa, muy probablemente origine variantes en la política fiscal, particularmente en la tributación a la renta y el capital.

2.3 Definición de Términos Básicos

Hecho generador: Comprende tres aspectos: i) el aspecto material; ii) el aspecto espacial y, iii) el elemento temporal. La presencia de estos tres aspectos determina si se está frente al supuesto jurídico que da origen a la obligación tributaria, PWC (2020).

Deber de Contribuir: Se genera al mismo tiempo un derecho fundamental que es el de cumplir dicho deber de acuerdo con la propia capacidad contributiva, Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá (2019).

Presión Fiscal: Indicador cuantitativo que vincula las ganancias tributarias y el PBI. Es útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles, secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá (2019).

Información Financiera: Brinda data financiera acerca de la compañía que informa, que sea relevante a los inversionistas, prestamistas y a otros existentes y potenciales para la toma de decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad, Diccionario básico Tributario Contable, SII (2020).

Desarrollo Económico: Capacidad que tienen las naciones de generar y recibir riqueza. El desarrollo está ligado al sustento y la expansión económica, Diccionario básico Tributario Contable, SII (2020).

Desarrollo Social: Significa "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo, promueve la inclusión social de los necesitados, empoderando a los individuos, Diccionario básico Tributario Contable, SII (2020).

Contribuyentes: Persona que genera el hecho originador de la responsabilidad tributaria. (Artículo 8º del Código Tributario), Ministerio de Economía y Finanzas (2021).

Evasión: Actividad no legal, por la cual los pagantes disminuyen la cantidad del impuesto o no la consideran. El monto evadido puede ser total o parcial, Yáñez (2016).

Rendición de Cuentas: Obligación permanente de los subordinados para informar a sus altos mandos de su actuar, que resulta de una delegación de autoridad.

Los mandantes supervisan también a los mandatarios para garantizar que la información proporcionada sea fidedigna, Solares (2012).

Tributación: Fortalece la democracia y la rendición de cuentas por parte del estado, además estimula el apoyo ciudadano en los procesos políticos, secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá (2019).

Cooperación Internacional: La cooperación se define en sentido amplio como un sistema de interacciones entre distintos actores y organizaciones cuyo objetivo es lograr unos niveles de conformidad recíproca mediante un proceso de negociación denominado "coordinación de políticas"

[...] cooperación ocurre cuando diversos actores estatales o no estatales ajustan su comportamiento a las preferencias actuales o anticipadas de otros actores mediante un relacionamiento político, Ripoll y Ghotme. (2015).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Formulación de Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

El pago del impuesto al activo afecta en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

3.1.2. Hipótesis específicas

a. El pago del impuesto al patrimonio, impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

b. El impuesto a los activos netos, influye en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020

c. El impuesto a la renta, incide en la conciencia tributaria en las organizaciones mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

3.2 Operacionalización de variables

3.2.1. Variable independiente

Tabla 2

Impuesto al activo

Definición conceptual	Impuesto Temporal a los Activos Netos - ITAN, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva (SUNAT). “Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta (“IGMP”) fue creado como un impuesto complementario del Impuesto a las Ganancias (“IG”), (PWC Argentina, 2020) Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (2019). “Las [organizaciones] con ...actividades económicas con ganancias iguales o superiores a un millón de dólares americanos en el 2018, [harán] una contribución única y temporal, para [el] 2020, 2021 y 2022, (Contribución Única y Temporal, Ecuador, 2019).	
	Indicadores	Índices
	X ₁ . Impuesto, impuesto directo e impuesto a la renta	X.1 Tributo sin contraprestación X.2 Impuesto directo y renta o patrimonio

Definición operacional		X.3 ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador).
	X ₂ . Patrimonio neto	X.4 ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador).
	X ₃ . Bienes Adquiridos	X.5 Bienes que benefician a la empresa
	X ₄ . Derechos Adquiridos	X.6 Activos derechos de una empresa.
	X ₅ . Base Imponible del ITAN	X.7 Activos Netos para el cálculo del ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador)
	X ₆ . Renta de tercera categoría	<p>X.8 Empresa sujetas a rentas de tercera categoría.</p> <p>X.9 Declaraciones con gastos no admitidos.</p> <p>X.10 Renta de tercera categoría que cumple el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta o la legislación de tu país.</p> <p>X.11 Capacitaciones sobre el manejo de los gastos.</p> <p>X.12 Las declaraciones tienen Inafectaciones y exoneraciones</p>
Escala valorativa	Ordinal	

Fuente: Elaboración propia

3.2.1. Variable dependiente

Tabla 3

Transparencia tributaria

Definición conceptual	La transparencia tributaria significa que las leyes tributarias incluyan que los reglamentos, órdenes, circulares, líneas directrices, etcétera, se estructuren de manera que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, Ríos (2013).	
Definición operacional	Indicadores	Índices
	Y ₁ Cumplimiento prestación tributaria	Y.13 Cumple con fecha máxima de presentación de declaraciones Y.14 Conoce los deberes formales tributarios a cumplir
	Y ₂ Presión fiscal	Y.15 Incumplimiento tributario y sanción por la SUNAT
	Y ₃ Rendición de cuentas	Y.16 Registro de transacciones por software contable. Y.17 Registro de transacciones por hoja de cálculo (Excel). Y.18 En el sector económico existe incumplimiento en el pago de los impuestos.
	Y ₄ Constantes cambios en la legislación	Y.19 Legislación tributaria y desconfianza. Y.20 Aumentos de las bases imponibles y descontento. Y.21 Desconfianza en la recaudación y evasión de impuesto.
Y ₅ Contribuyentes	Y.22 Ocultamiento de operaciones para pagar menos tributos. Y.23 Cumplimiento con obligaciones tributarias voluntariamente Y.24 Pago de tributos al momento de presentar declaraciones juradas	
Escala valorativa	Nominal	

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Diseño metodológico

4.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación fue aplicada, debido que partió de una problemática establecida a solucionar asumiendo orientaciones teóricas, enfatizando la búsqueda y fortaleza del conocimiento, para aplicarla. (Hernández et. al., 2014)

4.1.2 Nivel de investigación

El nivel determinado para el presente estudio fue explicativo porque estableció la causalidad entre las variables estudiadas; es decir, respondió la incidencia del impuesto al activo en la transparencia tributaria, Hernández et al. (2014).

4.1.3 Método

Se aplicó el método hipotético-deductivo porque tuvo como punto de partida premisas generales para llegar a una conclusión general respecto al efecto del impuesto al activo en la transparencia tributaria, Sánchez Flores, F. A. (2019).

4.1.4 Diseño

El análisis realizado omitió cualquier tipo de experimentos al tratar las variables en concordancia a su manifestación natural que permitió hacer inferencias causales, realizándose un diseño explicativo no experimental, Hernández et al. (2014). Teniendo un corte transversal en la toma de datos.

4.2. Población y muestra

4.2.1 Población

La población es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible que cumple con una serie de principios predeterminados, Hernández et al. (2014). Siendo en esta oportunidad, una población conformada por empresas de abastos de productos agrícolas de las capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador, por lo que fue de carácter finita, porque se pudo contar a todos los elementos que participaron en el estudio que fueron 29 representantes de las 29 empresas, que indicamos a continuación:

Datos de Centro de Abastos del Mercado Mayorista de Lima – Perú:

1. Productores (Distrito Santa Anita)
2. Mercado Unicachi (Distrito de Comas)
3. Mercado Unicachi del Cono Sur (Distrito de Villa El Salvador)
4. Mercado Mayorista de Tubérculo (Provincia San Vicente de Cañete)
5. Primer Mercado Mayorista (Provincia Huacho)
6. Mercado Mayorista de Frutas (Distrito La Victoria)

Datos de Centro de Abastos del Mercado Mayorista de Buenos Aires – Argentina:

1. El Viejo Titi S. A.
2. Transmaritima Cruz del Sud S. A.
3. Tropical Argentina SRL.
4. COBANAR S. A.
5. DIARCO
6. G & G I N T L S A
7. Mercado de San Martin

8. Consorcio de Beccar
9. Consorcio de Propietarios Mercado Matanza
10. MULTIPAP S R L
11. NEATPACK S R L
12. Consorcio de Productores De Hipólito Irigoyen (San Fernando)
13. Coop. Frutihortícola Copacabana Ltda.
14. COOPRYCO Ltda.
15. Productores del sud S. A.
16. Mercado de Abasto de Quilmes
17. PRODUSER S R L
18. Feria de Productos de José C Paz
19. Mercado Central de Buenos Aires
20. MEMOSUD S A.
21. MEMOSUR S A.
22. Mercado 6 de mayo S A.

Datos de Centro de Abastos del Mercado Mayorista de Quito – Ecuador:

1. MMQ (213 comerciantes)

4.2.2 Muestra

Se conformó por un directivo de cada empresa referida que fueron 27, de acuerdo a los resultados de la fórmula aplicada, a razón de: 6 de Perú, 20 de Argentina y 1 de Ecuador.

Muestra:

$$n = \frac{(p * q) * N * Z^2}{\quad} =$$

$$E^2 * (n + 1) + (p * q) * Z^2$$

$$n = \frac{(0.5 * 0.5) * 29 * 1.96^2}{0.05^2 * (29 - 1) + (0.5 * 0.5) * 1.96^2} = 27.02 = 27$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N : Tamaño de la población

Z = Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E = Máximo error permisible, es decir un 5%.

El muestreo fue de tipo probabilístico y estratificado debido que ramifico la población en grupos homogéneos por nacionalidades no superpuestos que fueron elegidos aleatoriamente para realizar la investigación la toma de datos.

4.3 Técnicas de recolección de datos

4.3.1. Técnica

Los datos fueron recolectados aplicando la técnica denominada encuesta.

4.3.2. Instrumento

El instrumento usado fue el cuestionario compuesto por 24 preguntas organizados en escala de Likert de cinco alternativas y distribuidos en forma virtual aplicando Google Forms.

4.3.2.1. Procedimiento de comprobación de los instrumentos

4.3.2.1.1. Validez

El procedimiento de validez del instrumento fue indispensable para garantizar su eficacia y efectividad, sobre todo para medir con objetividad,

precisión, veracidad y autenticidad las variables. Utilizándose la matriz de validación del instrumento a través del criterio de juicio de expertos:

N°Expertos	calificación
01 Dra. Cavero Eguzquiza Vargas, Lauralinda	Aplicable
02 Dr. Márquez Caro, Orlando Juan	Aplicable
03 Dr. Collahua Enciso, Jorge	Aplicable

De acuerdo con Hernández, et al. (2014) “La validez en términos generales se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable.

4.3.2.2. Confiabilidad: Fiabilidad

La fiabilidad se calculo con Alfa de Cronbach utilizándose 10 respuestas para la muestra piloto aplicándose el software SPSS versión 25, según mencionaron Hernández et al. (2014) teniendo en cuenta los niveles de confiabilidad.

Siendo en el instrumento de la variable Impuesto al Activo, de acuerdo a la tabla 35, un coeficiente alfa de Cronbach es 0.746; que esta entre el 0.61 a 0.80, por lo tanto, el nivel de confiabilidad es alto. I, en el instrumento de la variable Transparencia Tributaria, según la tabla 37, se evidenció que el coeficiente alfa de Cronbach es 0.749; que esta entre el 0.61 a 0.80, por lo tanto, el nivel de confiabilidad es alto.

4.3.2.3. Aplicación del instrumento

A continuación, presentamos la Base de datos con respuesta a instrumentos

Tabla 4

Base de datos con respuesta a preguntas de instrumentos

ENCUESTADOS	Marca temporal	Selecciones país al que pertenece la empresa.	¿Cómo se llama tu empresa?	Dirección y/o ubicación de la empresa	¿Qué cargo ocupa en la empresa?	correo electrónico	Apellidos y Nombres	1. Estás de acuerdo que el impuesto sea un tributo que no origine una contraprestación directa.	2. El Impuesto directo grava una manifestación de capacidad económica, como es la obtención de renta o la posesión de patrimonio o	3. El Impuesto temporal a los activos netos (Perú), Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador), es un pago a cuenta para el impuesto a la renta de tercera categoría	4. El ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador) es un impuesto que grava los activos netos como manifestación de capacidad del patrimonio neto que posee una empresa.	5. Los Activos Netos son bienes adquiridos que benefician a la empresa.	6. Los Activos son todos aquellos derechos con los que cuenta una empresa.	7. Los Activos Netos son la base imponible para el cálculo del ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador)	8. Las actividades de tu empresa están sujetas a rentas de tercera categoría.	9. Las declaraciones de tu empresa presentan gastos no admitidos.	10. Para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se tiene en cuenta lo indicado en la ley.	11. La empresa realiza capacitaciones sobre el manejo de los gastos no deducibles para el cálculo del impuesto o a la renta.	12. Las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones y exoneraciones
	Variable Independiente: Impuesto al activo																		
	Impuesto al patrimonio									Activos netos				Impuesto a la renta					
								Casi siempre	Algunas veces	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Siempre	Siempre
1	20/07/2021 22:24	Ecuador	Solución Pacífico	Av. Conde 125 Guallaquil	Administrador	Somgrent@hotmail.com	Vengas Gutiérrez Jaek Diego	Casi siempre	Algunas veces	Casi siempre	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Siempre	Siempre
2	20/07/2021 22:25	Perú	anónimo	Mercado mayorista Unicachí - Pro	Dueño	antonioquispemamani@hotmail.com	Quispe Mamani Antonio	Algunas veces	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Algunas veces	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
3	20/07/2021 23:11	Ecuador	Maxim	Quito	Dueño	Luis_burga@gmail.com	Vasquez Burga jose	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
4	23/07/2021 19:24	Ecuador	XXX	QUITO ECUADOR	Dueño		Garcia PRado Marcos	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre

5	24/07/2021 09:31	Argentina	VERDURAS ALPOMAYOR	BUENOS AIRES ARGENTINA	Dueño		DARIO	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
6	25/07/2021 10:51	Argentina	VERDURAS ALPOMAYOR	BUENOS AIRES ARGENTINA	Administrador		MANUEL	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
7	26/07/2021 16:08	Argentina	VERDURAS ALPOMAYOR	Argentina, buenos aires	Dueño		Renzo	Algunas veces	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
8	27/07/2021 14:49	Ecuador	N	ECUADOR	Dueño	NN	NN	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
9	27/07/2021 15:23	Ecuador	VERDURAS ALX MAYOR	ECUADOR - QUITO	Dueño	NNNN	NNNN	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
10	27/07/2021 21:34	Ecuador	Mayo ristas	Quito	Administrador	No tengo	Danilo moran	Algunas veces	Nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
11	27/07/2021 21:47	Ecuador	Pues to verduras mayo rists	Quito	Dueño	No recuerdo	Dario	Algunas veces	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre					
12	27/07/2021 23:46	Perú	Univ achi	Lima norte	Dueño	Nn	Adrian	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
13	28/07/2021 00:38	Perú	Mayo rista unica chi	Lima norte	Dueño	No tengo		Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
14	28/07/2021 00:54	Perú	Unic achi					Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
15	28/07/2021 17:37	Perú	Unic achi	Lima norte	Dueño	Nn	Rodolfo	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
16	29/07/2021 09:31	Perú	Merc ado unica chi	Lima norte	Dueño	No recierdo	Sebastian y rosa	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre

17	31/07/2021 00:12	Perú	Mercado mayorista unichichi	Lima	Dueño			Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
18	31/07/2021 00:19	Perú	Nn	Peru	Dueño			Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
19	31/07/2021 00:27	Perú	Mercado mayoristas	Lima				Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
20	31/07/2021 01:49	Perú	Mayorista		Administrador		Santiago	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
21	30/07/2021 01:51	Argentina	Verduras	Buenos Aires	Dueño			Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre
22	31/07/2021 01:51	Argentina	Verduras	Buenos Aires	Dueño			Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre
23	31/07/2021 02:53	Argentina	Nn		Dueño		Leonel	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
24	31/07/2021 02:02	Ecuador	Bbbb	Quito	Dueño			Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Algunas veces	Casi nunca	Algunas veces	Nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
25	2/08/2021 12:56	Argentina	VERDURAS FRESCAS	ARGENTINA	Administrador	NN	SANDRO	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
26	2/08/2021 12:56	Argentina	VERDURAS FRESCAS	ARGENTINA	Administrador	NN		Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
27	2/08/2021 12:56	Argentina	VERDURAS FRESCAS	ARGENTINA	Dueño	NN		Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Algunas veces

ENCUESTADOS	Marca temporal	Selecciones país al que pertenece la empresa.	¿Cómo se llama tu empresa?	Dirección y/o ubicación de la empresa	¿Qué cargo ocupa en la empresa?	correo electrónico	Apellidos y Nombres	13. Conoce cuál es la fecha máxima de presentación de sus declaraciones	14. Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir.	15. Por incumplimiento tributario Ud. Ha sido sancionado por la SUNAT.	16. Realiza el registro de transacciones de su empresa a por software contable	17. Realiza el registro de transacciones de su empresa a por hoja de cálculo (Excel).	18. Considere a Ud. Que en el sector económico donde labora existe incumplimiento en el pago de los impuestos.	19. Cree usted que los cambios constantes en la legislación tributaria traen desconformación en la población.	20. Cree usted que los aumentos de las bases imponibles traen desconformación en la población.	21. Cree usted que la desconformación del uso de la recaudación sea un motivo de evasión de impuestos.	22. ¿Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría?	23. ¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente?	24. ¿Usted paga sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas?
								Variable dependiente: Transparencia tributaria											
								Obligaciones fiscales		Evasión tributaria							Conciencia tributaria		
1	20/07/2021 22:24	Ecuador	Solución Pacífico	Av. Conde 125 Guallaquil	Administrador	Somgrent@hotmail.com	Vengas Gutiérrez Jaek Diego	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Algunas veces	Siempre	Siempre
2	20/07/2021 22:25	Perú	anónimo	Mercado mayorista Unicachi - Pro	Dueño	antonioquispemamani@hotmail.com	Quispe Mamani Antonio	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
3	20/07/2021 23:11	Ecuador	Maxlim	Quito	Dueño	Luis_burga@gmail.com	Vasquez Burga jose	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
4	23/07/2021 19:24	Ecuador	XXX	QUITO ECUADOR	Dueño		García Pardo Marcos	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
5	24/07/2021 09:31	Argentina	VERDURAS AL POR MAYOR	BUENOS AIRES ARGENTINA	Dueño		DARIO	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
6	25/07/2021 10:51	Argentina	VERDURAS AL	BUENOS AIRES	Administrador		MANUEL	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre

			POR MAYOR	ARGENTINA															
7	26/07/2021 16:08	Argentina	VERDURAS AL POR MAYOR	Argentina, buenos aires	Dueño		Renzo	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
8	27/07/2021 14:49	Ecuador	N	ECUADOR	Dueño	NN	NN	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
9	27/07/2021 15:23	Ecuador	VERDURAS AL X MAYOR	ECUADOR - QUITO	Dueño	NNNN	NNNN	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
10	27/07/2021 21:34	Ecuador	Mayoristas	Quito	Administrador	No tengo	Daniel o moran	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
11	27/07/2021 21:47	Ecuador	Puesto verduras mayoristas	Quito	Dueño	No recuerdo	Dario	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Algunas veces	Algunas veces	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
12	27/07/2021 23:46	Perú	Univac hi	Lima norte	Dueño	Nn	Adrian	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Algunas veces	Algunas veces	Casi nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
13	28/07/2021 00:38	Perú	Mayorista univac hi	Lima norte	Dueño	No tengo		Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
14	28/07/2021 00:54	Perú	Univac hi					Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
15	28/07/2021 17:37	Perú	Univac hi	Lima norte	Dueño	Nn	Rodolfo	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
16	29/07/2021 09:31	Perú	Mercado univac hi	Lima norte	Dueño	No recuerdo	Sebastian y rosa	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
17	31/07/2021 00:12	Perú	Mercado mayorista univac hi	Lima	Dueño			Nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
18	31/07/2021	Perú	Nn	Peru	Dueño			Casi nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Algunas veces	Algunas veces	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre

	00:19								a						veces		e		
19	31/07/2021 00:27	Perú	Mercado mayoristas	Lima				Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
20	31/07/2021 01:49	Perú	Mayorista		Administrador		Santiago	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Casi siempre	Casi siempre	Casi siempre
21	30/07/2021 01:51	Argentina	Verduras	Buenos Aires	Dueño			Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre
22	31/07/2021 01:51	Argentina	Verduras	Buenos Aires	Dueño			Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Casi nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Siempre				
23	31/07/2021 02:53	Argentina	Nn		Dueño		Leonel	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
24	31/07/2021 02:02	Ecuador	Bbbb	Quito	Dueño			Nunca	Casi siempre	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
25	2/08/2021 12:56	Argentina	VERDUDAS FRESCAS	ARGENTINA	Administrador	NN	SANDRO	Casi nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Casi nunca	Casi nunca	Siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
26	2/08/2021 12:56	Argentina	VERDUDAS FRESCAS	ARGENTINA	Administrador	NN		Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Nunca	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Casi siempre
27	2/08/2021 12:56	Argentina	VERDUDAS FRESCAS	ARGENTINA	Dueño	NN		Nunca	Nunca	Nunca	Nunca	Casi nunca	Nunca	Siempre	Nunca	Casi siempre	Siempre	Casi siempre	Algunas veces

Fuente: Elaboración propia

4.4 Técnica para procesamiento de información

Se usó Excel para elaborar la base de datos, después, el software SPSS que permitió realizar el análisis estadístico descriptivo e inferencial mediante la tabla de contingencia y el estadístico Regresión Simple, respectivamente.

4.5 Aspectos éticos

El trabajo se hizo respetando el Marco del Código de Ética de la Universidad y de la Comunidad Científica considerándose para la recopilación de data los siguientes principios:

1. Competencia y capacidad profesional.
2. Actualización profesional constante.
3. Comportamiento moderado
4. Educación y respeto entre colegas.
5. Confidencialidad de información.
6. Responsabilidad
7. Conducta ética
8. Integridad
9. Uso de criterio profesional
10. Autenticidad

La investigación estuvo orientada a la protección de la confidencialidad de las distintas fuentes. Finalmente, se buscó en todo momento la veracidad de la información proporcionada, la que se trabajó cumpliendo, cada procedimiento establecido en la investigación y la normatividad proporcionada por la universidad.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

El desarrollo y presentación de los resultados partió de la siguiente base de datos

Tabla 5

Base de datos

Encuestas	Variable Independiente: Impuesto al activo												Variable dependiente: Transparencia tributaria										D1	D2	D3	V1	D1	D2	D3	V2		
	Impuesto al patrimonio			Activos netos				Impuesto a la renta					Obligaciones fiscales		Evasión tributaria						Conciencia tributaria											
Nº	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24								
1	2	3	2	4	4	4	5	3	1	3	1	1	4	4	4	4	3	3	3	3	1	3	1	1	7	17	9	33	8	21	5	34
2	3	5	5	4	5	3	3	4	4	1	2	2	5	5	5	5	5	3	4	4	1	2	2	2	13	15	13	41	10	31	5	46
3	3	4	4	4	4	5	4	3	4	2	2	2	4	4	5	4	4	5	4	3	4	2	2	2	11	17	13	41	8	29	6	43
4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	2	4	4	4	4	4	5	5	4	3	2	2	2	12	16	13	41	8	29	6	43
5	5	5	5	4	5	5	5	4	3	2	2	2	5	5	5	4	4	4	4	4	3	2	2	2	15	19	13	47	10	28	6	44
6	4	5	5	4	5	4	5	4	3	2	2	2	5	5	5	4	5	5	4	4	3	2	2	2	14	18	13	45	10	30	6	46
7	3	5	5	5	5	5	5	4	3	1	2	2	4	5	5	5	3	4	4	4	3	1	2	2	13	20	12	45	9	29	5	43
8	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	15	20	13	48	10	32	6	48

9	4	5	5	5	5	4	5	4	2	2	2	2	5	5	5	5	4	5	4	4	2	2	2	2	14	19	12	45	10	29	6	45
10	3	5	5	4	3	5	5	4	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	3	4	2	2	2	2	13	17	12	42	10	29	6	45
11	3	4	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	4	4	5	4	4	3	3	3	2	2	2	2	10	12	11	33	8	24	6	38
12	4	5	5	5	5	4	4	4	2	2	2	2	5	5	5	4	5	3	3	4	2	2	2	2	14	18	12	44	10	26	6	42
13	5	5	5	5	5	4	5	5	2	2	2	2	5	5	5	4	5	5	5	5	2	2	2	2	15	19	13	47	10	31	6	47
14	4	5	5	5	5	4	5	5	2	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	14	19	13	46	10	32	6	48
15	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	5	5	5	1	5	5	5	5	1	2	2	2	15	20	12	47	10	27	6	43
16	4	5	5	4	5	4	5	4	1	2	2	2	5	5	5	5	5	5	4	4	1	2	2	2	14	18	11	43	10	29	6	45
17	5	5	5	5	5	4	5	4	1	2	2	2	5	4	5	4	5	5	5	4	1	2	2	2	15	19	11	45	9	29	6	44
18	3	4	4	4	3	4	4	3	1	2	2	2	4	4	3	4	4	5	3	3	1	2	2	2	11	15	10	36	8	23	6	37
19	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	15	20	12	47	10	31	6	47
20	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	2	2	15	20	12	47	10	31	6	47
21	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	2	1	15	20	10	45	10	31	4	45
22	4	4	3	4	4	4	4	4	1	1	2	1	4	4	5	4	4	4	4	4	1	1	2	1	11	16	9	36	8	26	4	38
23	5	5	5	5	4	5	5	5	1	1	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	2	2	15	19	11	45	10	31	5	46
24	5	4	5	5	3	4	3	5	1	1	2	2	5	2	5	5	4	5	5	5	1	1	2	2	14	15	11	40	7	30	5	42
25	4	4	4	5	5	5	4	4	1	1	2	2	4	4	5	5	5	4	4	4	1	1	2	2	12	19	10	41	8	28	5	41
26	4	5	5	5	4	5	5	5	2	1	2	2	5	5	5	5	5	5	4	5	2	1	2	2	14	19	12	45	10	31	5	46

27	5	5	5	5	5	5	5	5	2	1	2	3	5	5	5	5	4	5	1	5	2	1	2	3	15	20	13	48	10	27	6	43
----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	---	----

Fuente: Elaboración propia

Los datos obtenidos a través de los instrumentos permitieron elaborar la base que antecede que luego exportado al software SPSS, organizado de acuerdo a las pautas técnicas, permitieron el análisis estadístico descriptivo y luego el inferencial que presentamos a continuación.

5.1 Interpretación de Resultados

Tabla 6

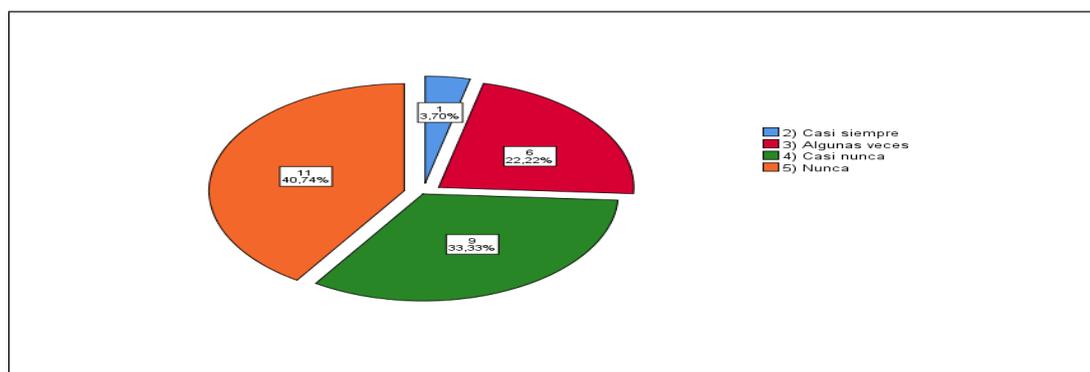
Estás de acuerdo que un tributo que no origine una contraprestación directa a favor del contribuyente por el Estado

	Alternativas	Fi	%
Válido	2) Casi siempre	1	3,7
	3) Algunas veces	6	22,2
	4) Casi nunca	9	33,3
	5) Nunca	11	40,7
	Total	27	100,0

Fuente: resultado SPSS.

Figura 2

Impuesto sea un tributo a favor del contribuyente



Interpretación:

Se observa la información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que casi siempre el Impuesto sea un tributo a favor del contribuyente; en cambio el 22,2% (6 encuestados) expresaron que algunas veces y el 33,3% dijeron que casi nunca, siendo corroborado por el 40,7% quienes señalaron que nunca.

Tabla 7

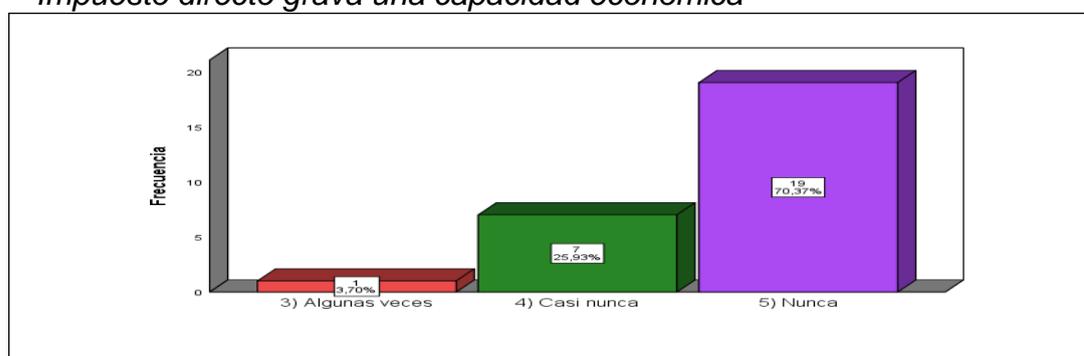
Impuesto directo grava una manifestación de capacidad económica

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	1	3,7
	4) Casi nunca	7	25,9
	5) Nunca	19	70,4
	Total	27	100,0

Fuente: resultado SPSS.

Figura 3

Impuesto directo grava una capacidad económica



Interpretación:

Se observa la información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que algunas veces el Impuesto directo grava una capacidad económica; en cambio el 25,9% (7 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 70,4% quienes señalaron que nunca.

El Impuesto directo grava una capacidad económica a través del impuesto directo, y permite utilizar este indicador como la obtención de renta o la posesión de patrimonio.

Tabla 8

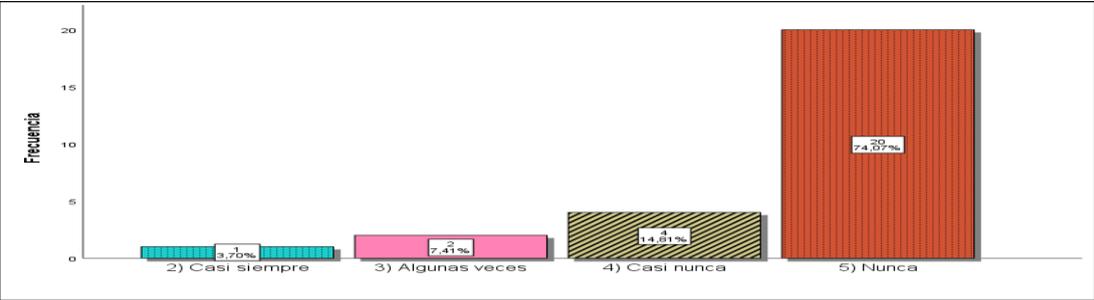
ITAN (Perú), IGMP (Argentina), IActivos (Ecuador) impuestos a la renta de tercera categoría

Alternativas		Fi	%
Válido	2) Casi siempre	1	3,7
	3) Algunas veces	2	7,4
	4) Casi nunca	4	14,8
	5) Nunca	20	74,1
	Total	27	100,0

Fuente: SPSS

Figura 4

Pago a cuenta para el impuesto a la renta



Interpretación:

Se observa la información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) eligieron que están casi siempre de acuerdo; en cambio el 7,4% (2 encuestados) expresaron que algunas veces y el 14,8% (4 encuestado) dijeron que casi nunca, siendo corroborado por el 74,1% (20 encuestado) quienes señalaron que nunca, prevaleciendo las dos últimas.

Tabla 9

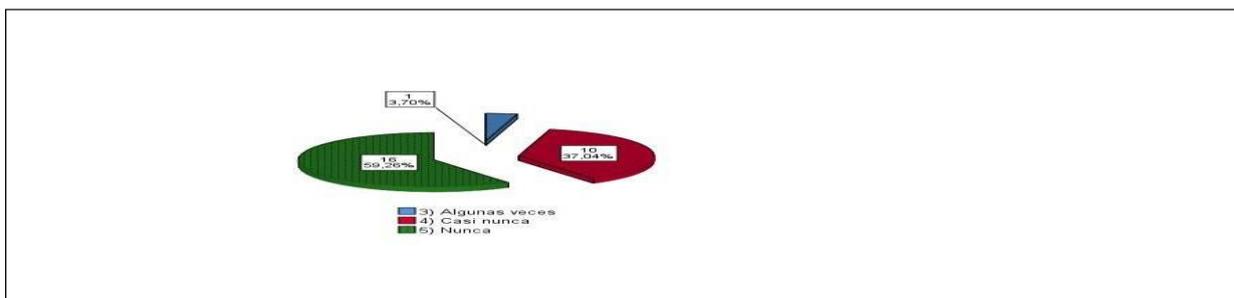
El ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador) grava los activos netos.

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	1	3,7
	4) Casi nunca	10	37,0
	5) Nunca	16	59,3
	Total	27	100,0

Fuente: SPSS

Fig. 5

Impuesto que grava los activos netos



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que algunas veces el impuesto que grava los activos netos; en cambio el 37,0% (10 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 59,3% quienes señalaron que nunca.

Tabla 10

Activos Netos bienes benefician a la empresa

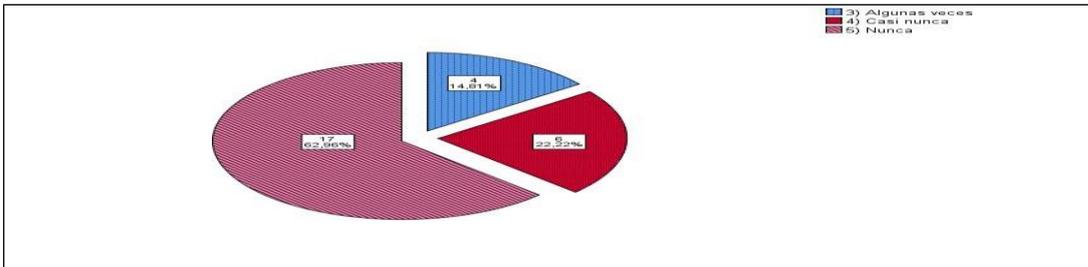
	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	4	14,8
	4) Casi nunca	6	22,2
	5) Nunca	17	63,0

Total	27	100,0
--------------	-----------	--------------

Fuente: SPSS

Figura 6

Activ. Net. benefician a la empresa



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 14,8% (4 encuestado) considera que algunas veces los Act. Net. son bienes adquiridos que benefician a la empresa; en cambio el 22,2% (6 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 63,0% quienes señalaron que nunca.

Tabla 11

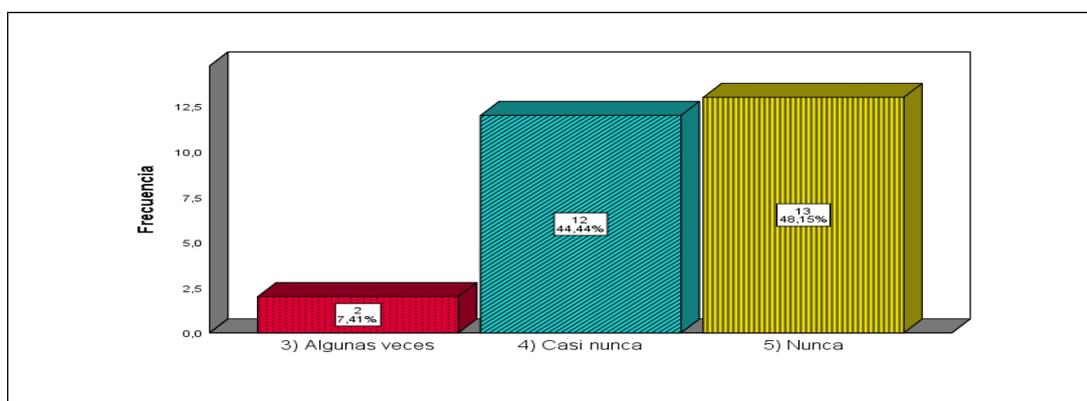
Activ. derechos de una empresa

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	2	7,4
	4) Casi nunca	12	44,4
	5) Nunca	13	48,1
	Total	27	100,0

Fuente: SPSS

Figura 7

Activos que cuenta una empresa



Interpretación:

Se observa la información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 7,4% (2 encuestado) considera que algunas veces los Activ. son derechos de una empresa; en cambio el 44,4% (12 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 48,1% quienes señalaron que nunca.

Tabla 12

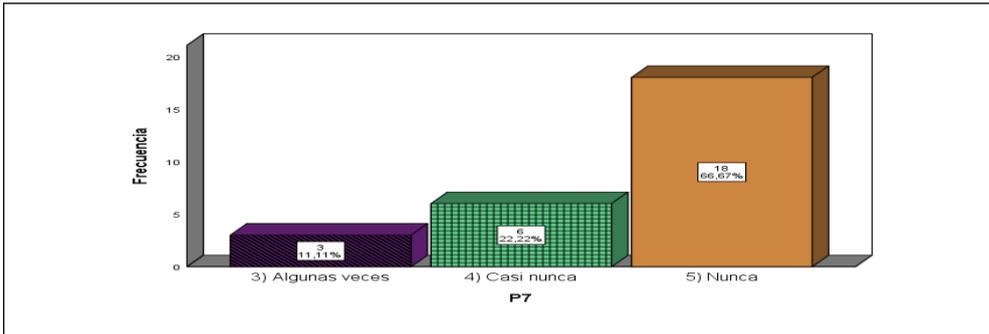
Activ. Net. base para el cálculo del ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador)

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	3	11,1
	4) Casi nunca	6	22,2
	5) Nunca	18	66,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Activos Netos son la base imponible



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 11,1% (3 encuestado) considera que algunas veces los Activos Netos son la base imponible; en cambio el 22,2% (6 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 66,7% (18 encuestados) quienes señalaron que nunca, se concluye que Los Activos Netos son la base imponible casi nunca y nunca para el cálculo del ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador).

Tabla 13

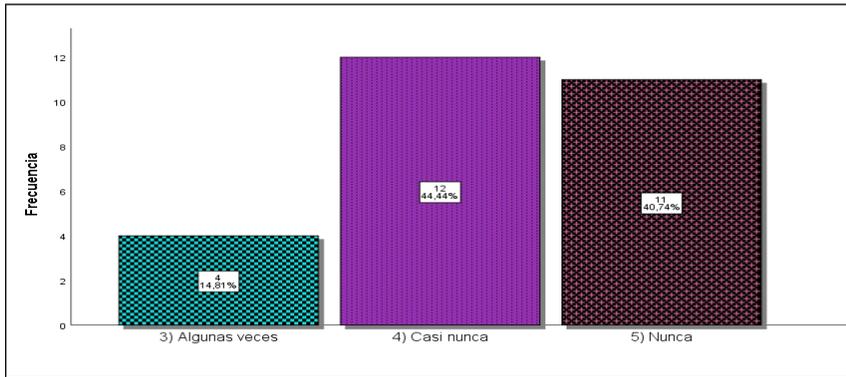
Las actividades de tu empresa están sujetas a rentas de tercera categoría

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	4	14,8
	4) Casi nunca	12	44,4
	5) Nunca	11	40,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Rentas de tercera categoría



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 14,8% (4 encuestado) considera que algunas veces las actividades de la empresa están sujetas a rentas de tercera categoría; en cambio el 44,4% (12 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 40,7% (11 encuestados) quienes señalaron que nunca.

Se concluye que las actividades de la empresa casi nunca y nunca están sujetas a rentas de tercera categoría.

Tabla 14

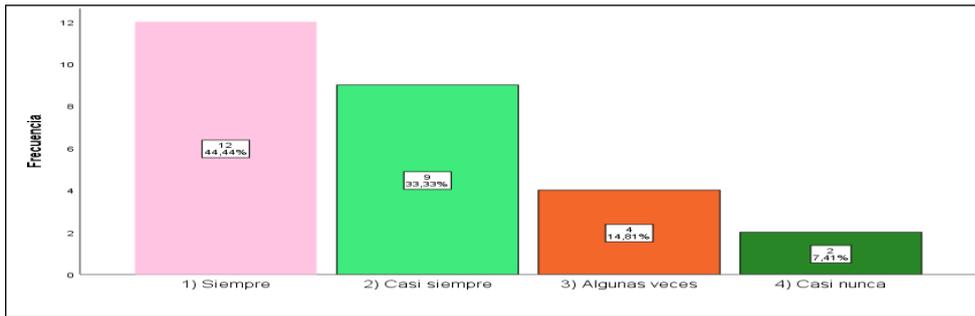
Las declaraciones de tu empresa presentan gastos no admitidos

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	12	44,4
	2) Casi siempre	9	33,3
	3) Algunas veces	4	14,8
	4) Casi nunca	2	7,4
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Declaraciones de tu empresa



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 44,4% (12 encuestado) considera que siempre las declaraciones de tu empresa presentan gastos no admitidos, siendo corroborado por el 33,3% (9 encuestado) quienes señalaron casi siempre; en cambio el 14,8% (4 encuestados) expresaron que algunas veces y el 7,4% dijeron que casi nunca.

Permitiendo utilizar este indicador Renta de tercera categoría para demostrar que siempre y casi siempre las declaraciones de tu empresa presentan gastos no admitidos.

Tabla 15

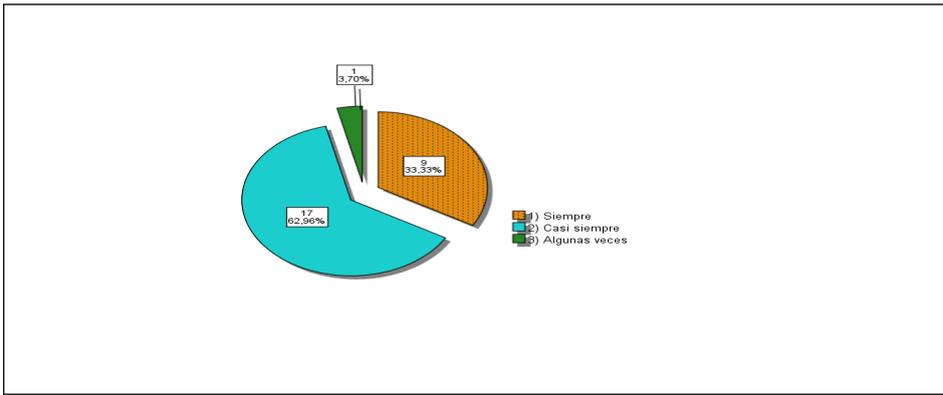
El impuesto a la renta de tercera categoría se con la legislación de tu país

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	9	33,3
	2) Casi siempre	17	63,0
	3) Algunas veces	1	3,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Impuesto a la tercera categoría



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 33,3% (9 encuestado) considera que siempre el impuesto a la renta de tercera categoría cumple la norma, siendo corroborado por el 63,0% (17 encuestado) quienes señalaron casi siempre; en cambio el 3,7% (1 encuestado) expresaron que algunas veces.

Tabla 16

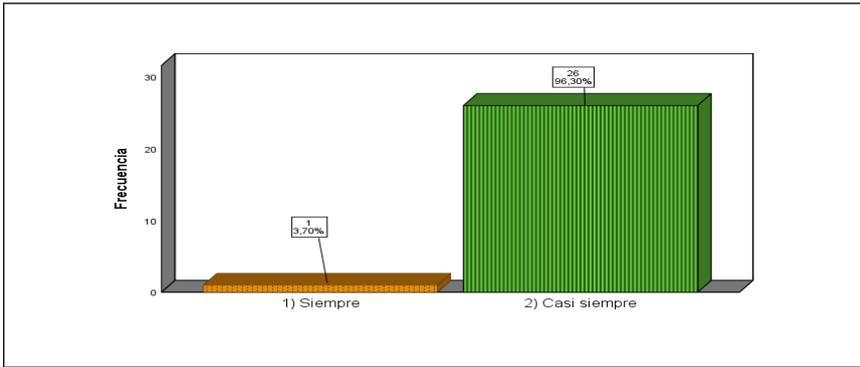
La empresa realiza capacitaciones sobre el manejo de los gastos no deducibles

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	1	3,7
	2) Casi siempre	26	96,3
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Cálculo del impuesto



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que siempre la empresa realiza capacitaciones sobre el cálculo del impuesto a la renta; en cambio el 96,3% (26 encuestado) expresaron que casi siempre.

Permitiendo utilizar este indicador para demostrar que la empresa realiza capacitaciones casi siempre sobre el manejo de los gastos.

Tabla 17

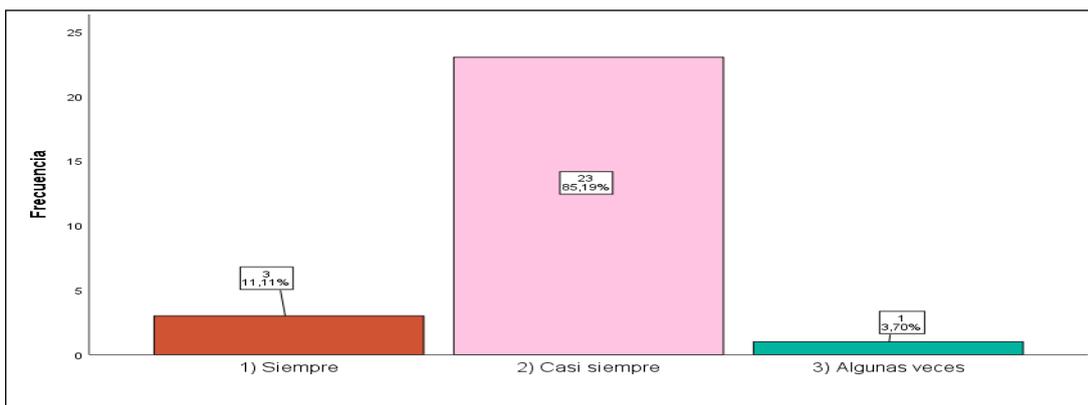
Las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones y exoneraciones

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	3	11,1
	2) Casi siempre	23	85,2
	3) Algunas veces	1	3,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Declaraciones de empresa Inafectaciones y exoneraciones



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 11,1% (3 encuestado) considera que siempre las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones y exoneraciones, siendo corroborado por el 85,2% (23 encuestado) quienes señalaron casi siempre; en cambio el 3,7% (1 encuestado) expresaron que algunas veces.

Consecuentemente, la información obtenida es suficientemente clara y permite utilizar este indicador para demostrar que siempre y casi siempre las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones y exoneraciones.

Tabla 18

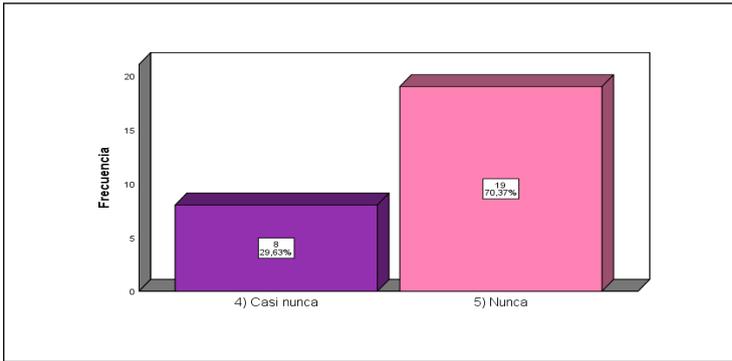
Conoce cuál es la fecha máxima de presentación de sus declaraciones

	Alternativas	Fi	%
Válido	4) Casi nunca	8	29,6
	5) Nunca	19	70,4
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Presentación de sus declaraciones



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 29,6% (8 encuestado) considera que casi nunca conocen la fecha máxima de presentación de sus declaraciones, siendo corroborado por el 70,4% (19 encuestados) quienes señalaron que nunca, concluyendo que casi nunca y nunca conocen cuál es la fecha máxima de presentación de sus declaraciones.

Tabla 19

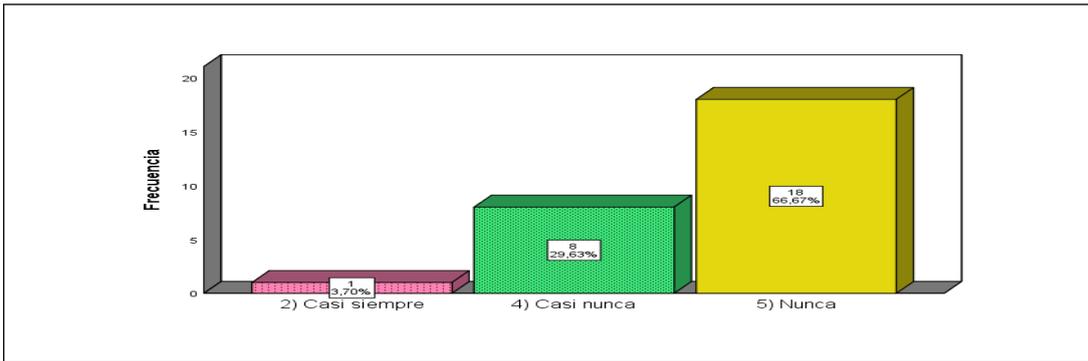
Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir

	Alternativas	Fi	%
Válido	2) Casi siempre	1	3,7
	4) Casi nunca	8	29,6
	5) Nunca	18	66,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Deberes formales tributarios



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que casi siempre se conocen los deberes formales tributarios; en cambio el 29,6% (8 encuestado) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 66,7% (18 encuestado).

Consecuentemente, la información obtenida es suficientemente clara y permite utilizar este indicador para demostrar que casi nunca y nunca se conoce los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir.

Tabla 20

Por incumplimiento tributario Ud. Ha sido sancionado por la SUNAT

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	1	3,7
	4) Casi nunca	2	7,4
	5) Nunca	24	88,9
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

Incumplimiento tributario



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que algunas veces por incumplimiento tributario ha sido sancionado por la SUNAT; en cambio el 7,4% (2 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 88,9% (24 encuestados) quienes señalaron que nunca.

Concluyendo que por incumplimiento tributario casi nunca y nunca la empresa ha sido sancionada por la SUNAT.

Tabla 21

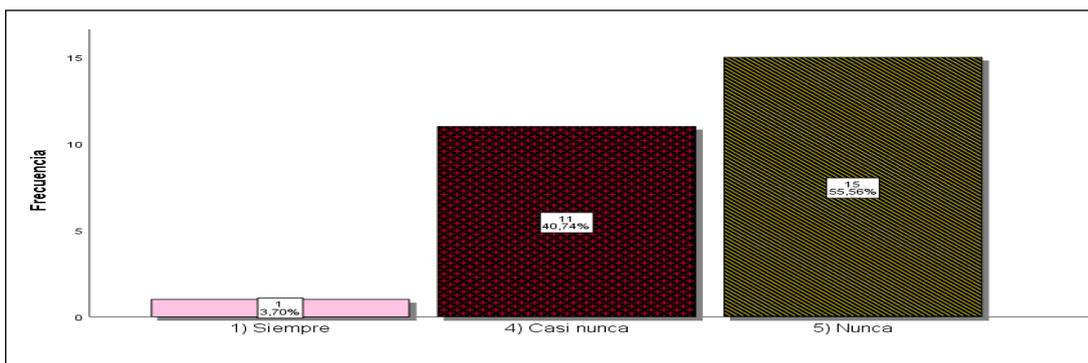
Realiza el registro de transacciones de su empresa por software contable

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	1	3,7
	4) Casi nunca	11	40,7
	5) Nunca	15	55,6
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 17

Registro de transacciones por software contable



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que siempre el registro de transacciones de su empresa se realiza por software contable; en cambio el 40,7% (11 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 55,6% (15 encuestados). Consecuentemente, la información obtenida es suficientemente clara y permite utilizar este indicador para demostrar que casi nunca y nunca se realiza el registro de transacciones de su empresa por software contable.

Tabla 22

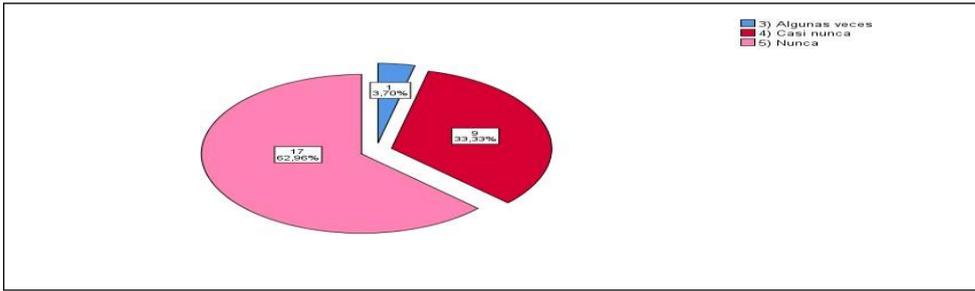
Realiza el registro de transacciones de su empresa por hoja de cálculo (Excel)

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	1	3,7
	4) Casi nunca	9	33,3
	5) Nunca	17	63,0
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 18

Registro de transacciones por hoja de cálculo (Excel).



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que algunas veces se realiza registro de transacciones por hoja de cálculo (Excel); en cambio el 33,3% (9 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 63,0% (17 encuestados) quienes señalaron que nunca.

Concluyendo que realiza el registro de transacciones de su empresa casi nunca y nunca por hoja de cálculo (Excel).

Tabla 23

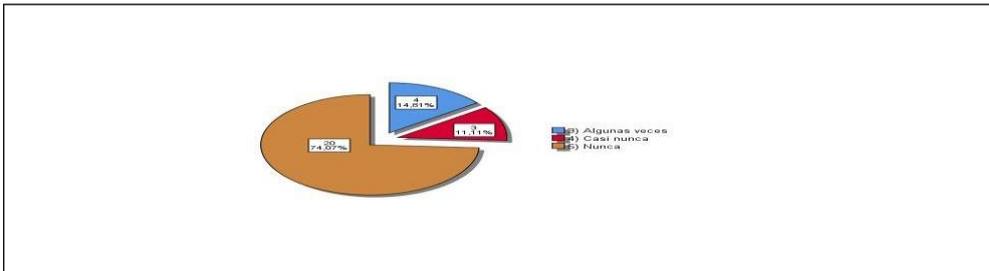
En el sector económico donde labora hay incumplimiento en la atención de impuestos

	Alternativas	Fi	%
Válido	3) Algunas veces	4	14,8
	4) Casi nunca	3	11,1
	5) Nunca	20	74,1
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Fig. 19

Incumplimiento atención impuestos



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 14,8% (4 encuestados) considera que algunas veces existe incumplimiento en el pago de los impuestos; en cambio el 11,1% (3 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 74,1% (20 encuestados).

Concluyéndose que en el sector económico donde labora nunca existe incumplimiento en el pago de los impuestos.

Tabla 24

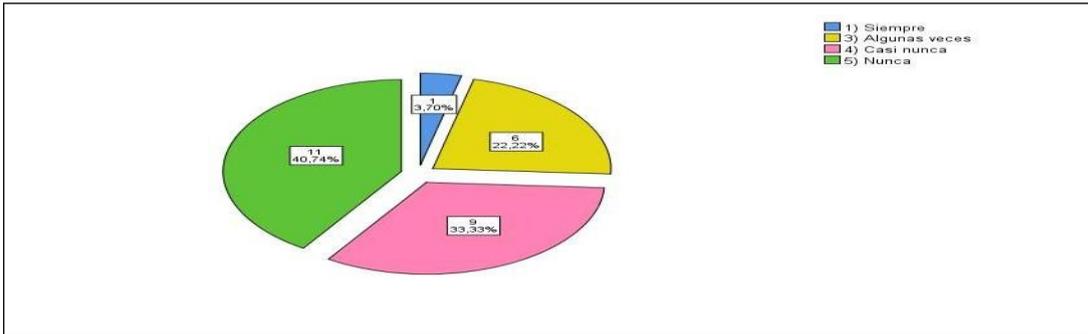
Cambios en la legislación tributaria genera desconfianza

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	1	3,7
	3) Algunas veces	6	22,2
	4) Casi nunca	9	33,3
	5) Nunca	11	40,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

Legislación tributaria



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que siempre los cambios en la legislación tributaria traen desconfianza, el 22,2% (6 encuestados) consideran algunas veces; en cambio el 33,3% (9 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 40,7% (11 encuestados).

Concluyéndose que los cambios constantes en la legislación tributaria casi nunca y nunca traen desconfianza.

Tabla 25

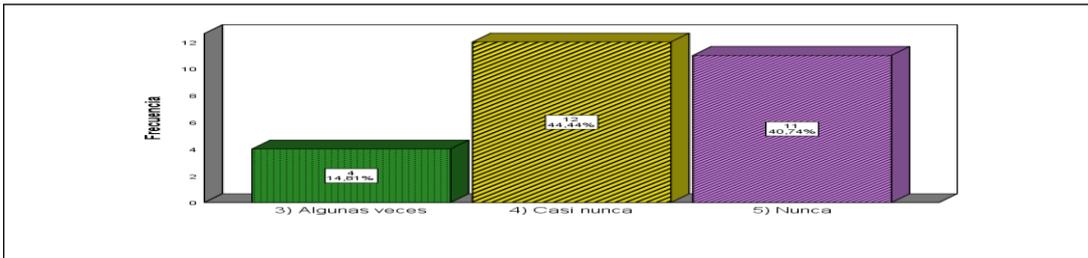
Aumentos de las bases imponibles crean descontento

Alternativas		Fi	%
Válido	3) Algunas veces	4	14,8
	4) Casi nunca	12	44,4
	5) Nunca	11	40,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 21

Aumento bases imponibles



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 14,8% (4 encuestados) considera que algunas veces los aumentos de las bases imponibles traen descontento; en cambio el 44,4% (12 encuestados) expresaron que casi nunca, siendo corroborado por el 40,7% (11 encuestados).

Convinando que los aumentos de las bases imponibles casi nunca y nunca traen descontento en la población.

Tabla 26

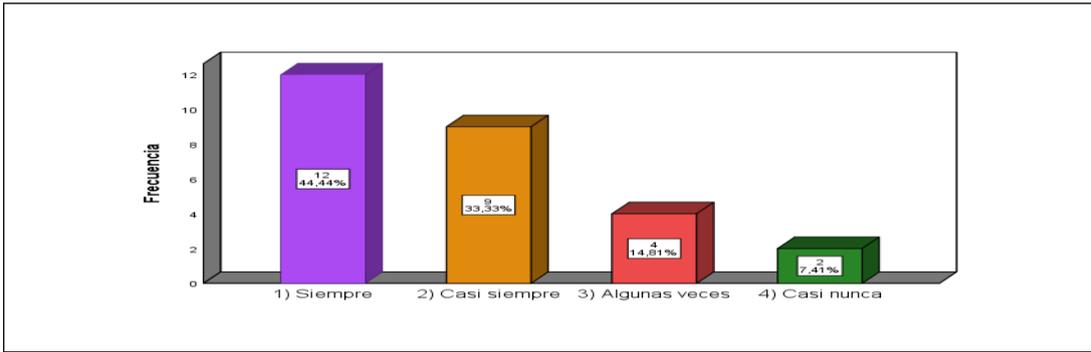
El uso de la recaudación esmotivo de evasión de impuesto

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	12	44,4
	2) Casi siempre	9	33,3
	3) Algunas veces	4	14,8
	4) Casi nunca	2	7,4
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Figura 22

Evasión de impuesto



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 44,4% (12 encuestados) considera que siempre el uso de lo recaudado es motivo de evasión de impuesto, siendo corroborado por el 33,3% (9 encuestados) quienes señalaron que casi siempre; en cambio el 14,8% (4 encuestados) expresaron que algunas veces, el 7,4% (2 encuestados).

Conviniedo que la desconfianza del uso de la recaudación siempre y casi siempre sea un motivo de evasión de impuesto.

Tabla 27

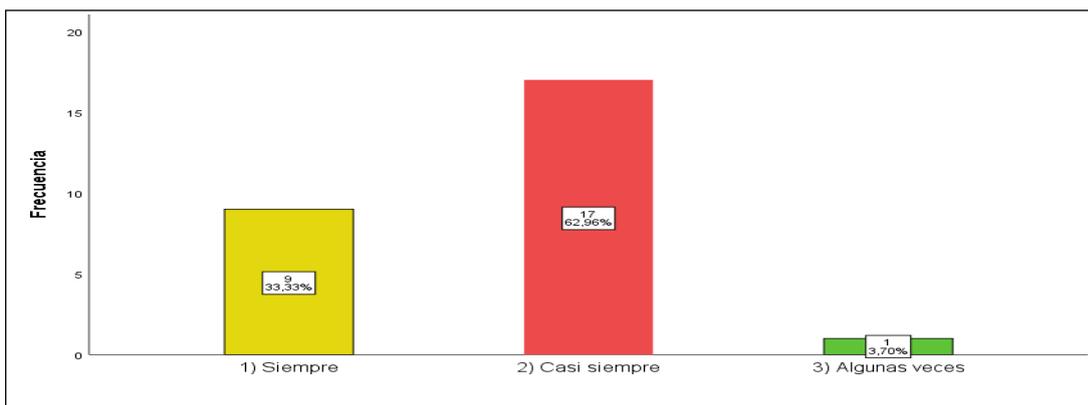
¿Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría?

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	9	33,3
	2) Casi siempre	17	63,0
	3) Algunas veces	1	3,7
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Fig. 23

Ocultar operaciones para pagar menos tributos



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 33,3% (9 encuestados) considera que siempre si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría, siendo corroborado por el 63,0% (17 encuestados) quienes señalaron que casi siempre; en cambio el 3,7% (1 encuestado) expresaron que algunas veces.

Conviniendo que Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos siempre y casi siempre tributos lo haría.

Tabla 28

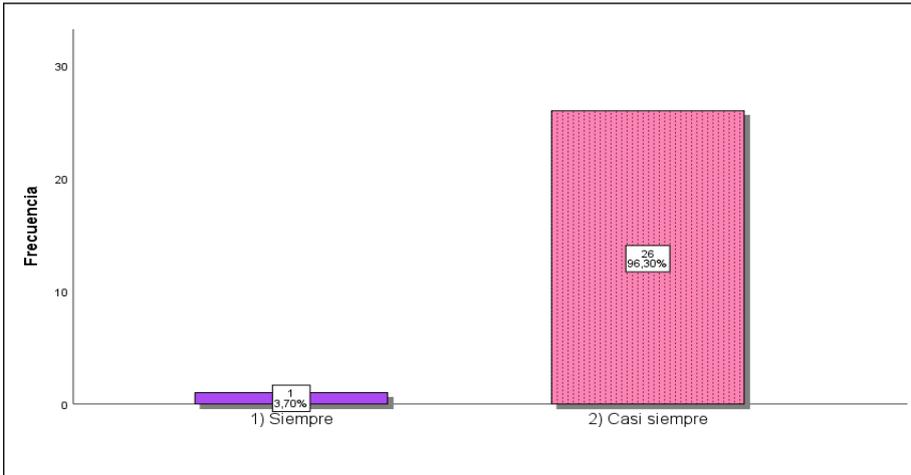
¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente?

	Alternativas	Fi	%
Válido	1) Siempre	1	3,7
	2) Casi siempre	26	96,3
	Total	27	100,0

Fuente: Elaboración propia

Fig. 24

Obligaciones tributarias



Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 3,7% (1 encuestado) considera que siempre cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente y el 96,3% (26 encuestados).

Aceptando utilizar este indicador para demostrar que casi siempre cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente.

Tabla 29

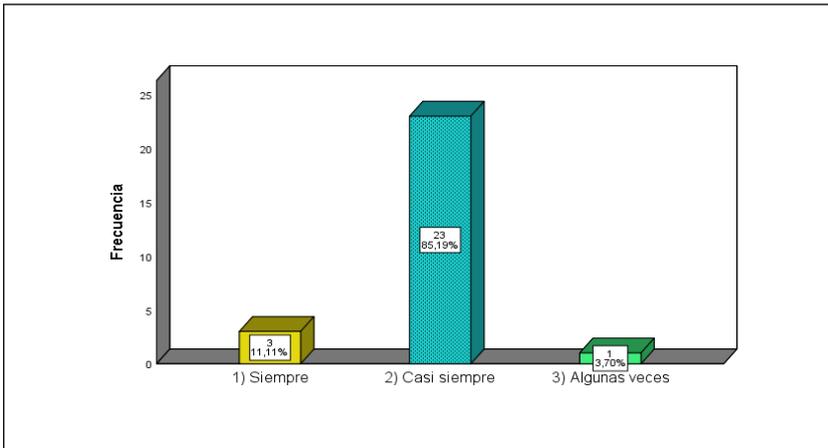
¿Paga tributos al presentar sus declaraciones?

Alternativas		Fi	%
Válido	1) Siempre	3	11,1
	2) Casi siempre	23	85,2
	3) Algunas veces	1	3,7
	Total	27	100,0

Elaborc. Prop.

Fig. 25

Paga sus tributos



Fuente: Cuestionario aplicado

Interpretación:

La información obtenida de la pregunta, mostrando que de 27 empresas el 11,1% (3 encuestados) considera que siempre pagan sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas, siendo corroborado por el 85,2% (23 encuestados) quienes señalaron que casi siempre; en cambio el 3,7% (1 encuestado).

Presentación, análisis e interpretación de los datos con tablas cruzadas

Objetivo General

Explicar si el pago del impuesto al activo incide en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Tabla 30

*Impuesto al activo * transparencia tributaria tabulación cruzada*

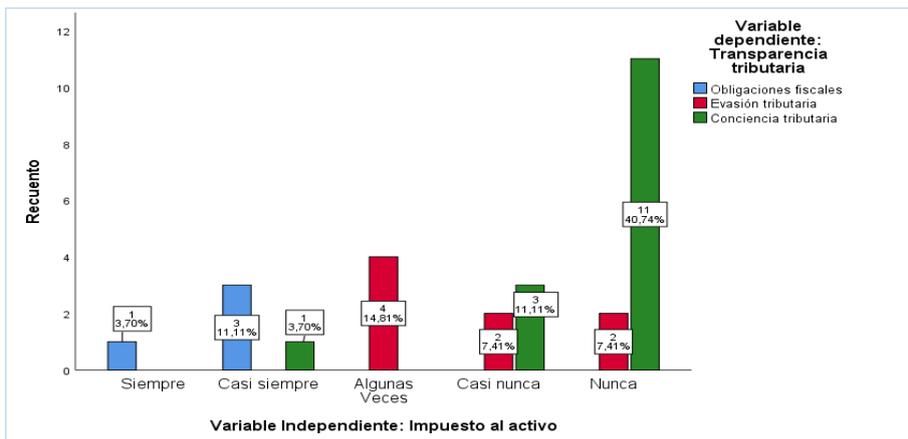
		Variable dependiente: Transparencia tributaria			
		Obligaciones fiscales	Evasión tributaria	Conciencia tributaria	Total
Variable	Siempre	1	0	0	1
Independiente:					
Impuesto al	% del total	3,7%	0,0%	0,0%	3,7%

activo	Casi siempre	Recuento	3	0	1	4
		% del total	11,1%	0,0%	3,7%	14,8%
	Algunas Veces	Recuento	0	4	0	4
		% del total	0,0%	14,8%	0,0%	14,8%
	Casi nunca	Recuento	0	2	3	5
		% del total	0,0%	7,4%	11,1%	18,5%
	Nunca	Recuento	0	2	11	13
		% del total	0,0%	7,4%	40,7%	48,1%
Total		Recuento	4	8	15	27
		% del total	14,8%	29,6%	55,6%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 26

*Impuesto al activo * transparencia tributaria*



Interpretación:

El 3,7% (1) señalaron que el impuesto al activo se cumple siempre por las obligaciones fiscales. El 14,8 (4) de encuestados manifestaron que el impuesto al activo se atiende casi siempre. Además, el 3,7% (1) expresaron que la transparencia tributaria se manifiesta casi siempre en una conciencia tributaria, el 11,1% (3) señalaron que cumplen las obligaciones fiscales casi siempre. El 14,8

(4) de encuestados manifestaron que el impuesto al activo se cumple algunas veces para evitar la evasión tributaria. El 18,5% (5) de encuestados indicaron que el impuesto al activo se atiende casi nunca. Además, el 11,1% (3) expresaron que la transparencia tributaria se manifiesta casi nunca en una conciencia tributaria, el 7,4% (2) señalaron que en la evasión tributaria incurren casi nunca. El 48,1% (13) de encuestados indicaron que el impuesto al activo se atiende nunca. Además, el 40,7% (11) expresaron que la transparencia tributaria nunca se manifiesta en una conciencia tributaria, el 7,4% (2) señalaron que nunca incurren en la evasión tributaria.

Objetivos Específicos

Objetivo Específico 01

Analizar si el pago del impuesto al patrimonio incide en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Tabla 31

*Impuesto al patrimonio * obligaciones fiscales tabulación cruzada*

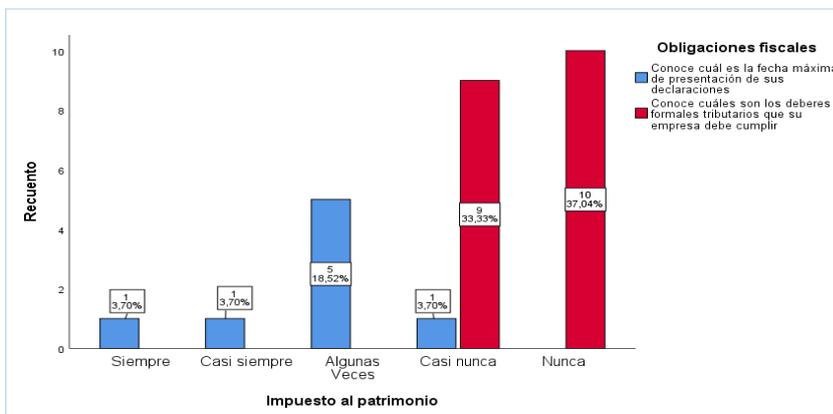
			Obligaciones fiscales		
			Conoce cuál es la fecha máxima de presentación de sus declaraciones	Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir	Total
Impuesto al patrimonio	Siempre	Recuento	1	0	1
		% del total	3,7%	0,0%	3,7%
	Casi siempre	Recuento	1	0	1
		% del total	3,7%	0,0%	3,7%

Algunas Veces	Recuento	5	0	5
	% del total	18,5%	0,0%	18,5%
Casi nunca	Recuento	1	9	10
	% del total	3,7%	33,3%	37,0%
Nunca	Recuento	0	10	10
	% del total	0,0%	37,0%	37,0%
Total	Recuento	8	19	27
	% del total	29,6%	70,4%	100,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 27

*Impuesto al patrimonio * obligaciones fiscales*



Interpretación:

El 3,7% (1) señalaron que el impuesto al patrimonio se cumple siempre por conocer la fecha máxima de presentación de sus declaraciones. El 3,7% (1) de encuestados manifestaron que el impuesto al patrimonio se atiende casi siempre por conocer la fecha máxima de presentación de sus declaraciones. El 18,5 (5) de encuestados manifestaron que el impuesto al patrimonio se cumple algunas veces por conocer la fecha máxima de presentación de sus declaraciones. El 37,0% (10) de encuestados indicaron que el impuesto al patrimonio se cumple casi nunca. Además, el 33,3% (9) expresaron que las obligaciones fiscales se manifiestan

casi nunca por no conocer los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir, el 3,7% (1) señalaron que casi nunca conocen la fecha máxima de presentación de sus declaraciones. El 37,0% (10) de encuestados señalaron que el impuesto al patrimonio nunca se cumple por no conocer cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir.

Objetivo Específico 02

Interpretar si el impuesto a los activos netos incide en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Tabla 32

*Activos netos * Evasión tributaria tabulación cruzada*

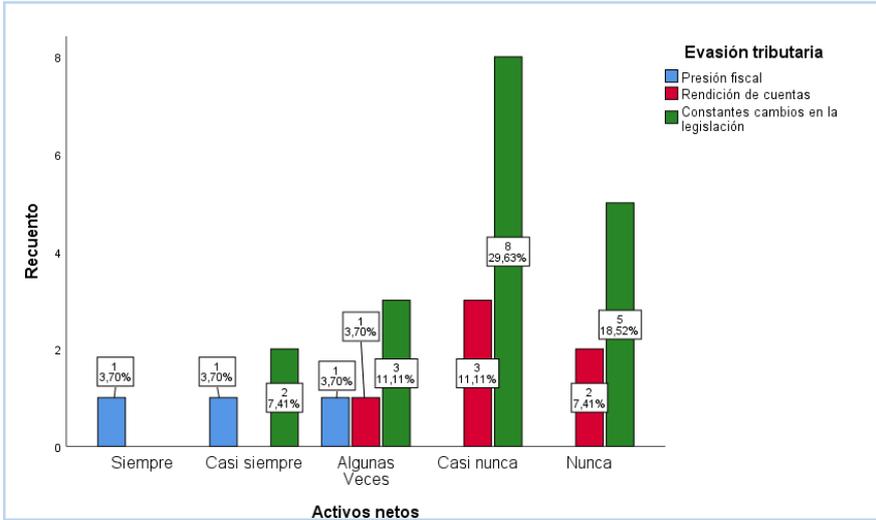
			Evasión tributaria			Total	
			Presión fiscal	Rendición de cuentas	Constantes cambios en la legislación		
Activos netos	Siempre	Recuento	1	0	0	1	
		% del total	3,7%	0,0%	0,0%	3,7%	
	Casi siempre	Recuento	1	0	2	3	
		% del total	3,7%	0,0%	7,4%	11,1%	
	Algunas Veces	Recuento	1	1	3	5	
		% del total	3,7%	3,7%	11,1%	18,5%	
	Casi nunca	Recuento	0	3	8	11	
		% del total	0,0%	11,1%	29,6%	40,7%	
	Nunca	Recuento	0	2	5	7	
		% del total	0,0%	7,4%	18,5%	25,9%	
	Total		Recuento	3	6	18	27

	% del total	11,1%	22,2%	66,7%	100,0%
--	-------------	-------	-------	-------	--------

Fuente: Elaboración propia

Figura 28

*Activos netos * Evasión tributaria*



Interpretación:

El 3,7% (1) indicaron que los activos netos se cumplen siempre por la presión fiscal. El 11,1 (3) de encuestados manifestaron que los activos netos se atienden casi siempre. Además, el 7,4% (2) expresaron que la evasión tributaria se manifiesta casi siempre por constantes cambios en la legislación, el 3,7% (1) señalaron que sienten la presión fiscal casi siempre. El 18,5% (5) de encuestados indicaron que los activos netos se atienden algunas veces. Además, el 11,1% (3) expresaron que se manifiesta algunas veces los constantes cambios en la legislación, el 3,7% (1) señalaron que se cumple la rendición de cuentas, el 3,7% (1) señalaron que está presente la presión fiscal. Del 40,7% (11) de encuestados indicaron que los activos netos se cumplen casi nunca. Además, el 29,6% (8) expresaron que la evasión tributaria se manifiesta casi nunca por constantes cambios en la legislación, 11,1% (3) señalaron que la evasión tributaria se

manifiesta casi nunca en la rendición de cuentas. El 25,9% (7) de encuestados indicaron que la declaración de los activos netos se cumple nunca. Además, 18,5% (5) expresaron que la evasión tributaria nunca se manifiesta a pesar de constantes cambios en la legislación, el 7,4% (2) señalaron que la evasión tributaria nunca se manifiesta en la rendición de cuentas.

Objetivos Específicos 03

Evaluar si el impuest. a la rent. incide en la conciencia tributaria en organizaciones mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Tabla 33

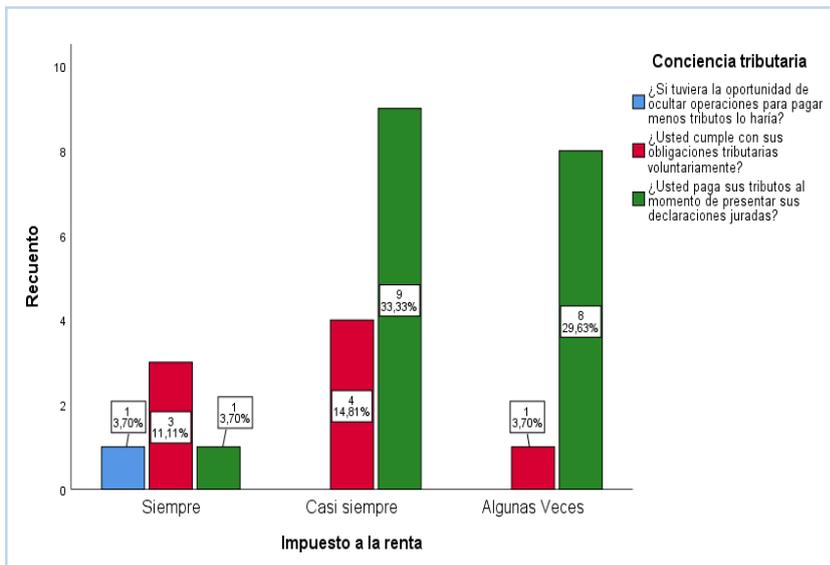
*Impuesto a la renta * conciencia tributaria tabulación cruzada*

		Conciencia tributaria				
			¿Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría?	¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente?	¿Usted paga sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas?	Total
Impuesto a la Renta	Siempre	Recuento	1	3	1	5
		% del total	3,7%	11,1%	3,7%	18,5%
	Casi siempre	Recuento	0	4	9	13
		% del total	0,0%	14,8%	33,3%	48,1%
	Algunas	Recuento	0	1	8	9

	Veces	% del total	0,0%	3,7%	29,6%	33,3%
Total	Recuento		1	8	18	27
	% del total		3,7%	29,6%	66,7%	100,0%

Figura 29

*Impuesto a la renta * conciencia tributaria tabulación cruzada*



Interpretación:

El 18,5% (5) de encuestados indicaron que el impuesto a la renta se atiende siempre. Además, el 3,7% (1) expresaron que se manifiesta siempre la conciencia tributaria pagando sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas, el 11,1% (3) señalaron que se manifiesta siempre la conciencia tributaria cumpliendo con sus obligaciones tributarias voluntariamente, el 3,7% (1) señalaron que la conciencia tributaria se manifiesta, también, si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos y que lo haría siempre. El 48,1% (13) de encuestados indicaron que el impuesto a la renta se atiende casi siempre. Además, el 33,3% (9) expresaron que se manifiesta casi

siempre la conciencia tributaria pagando sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas, el 14,8% (4) señalaron que cas. Siemp. cumplen con sus obligac. Tribut. voluntariamente. El 33,3% (9) indicaron que el impuesto a la renta se paga algunas veces. Además, el 29,6% (8) expresaron que se manifiesta algunas veces la conciencia tributaria pagando sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas, el 3,7% (1) señalaron que algunas veces cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente.

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD: ALFA DE CRONBACH

La fiabilidad se calculo con Alfa de Cronbach.

Confiabilidad

Se utilizaron 10 respuestas para la prueba piloto con el estadístico Alfa (Alf) de Cronbach (Cron) teniendo en cuenta los siguientes niveles de confiabilidad.

Tab. 34

Escal. Alfa de Cronbach

Rango	Deducción
0.81 - 1.00	Muy alto
0.61 - 0.80	Alto
0.41 - 0.60	Moderado.
0.21 - 0.40	Bajo
0.01 - 0.20	Muy bajo

Variable impuesta al activo

Procesam. de casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0

Total	10	100,0
-------	----	-------

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 35

Estadísticas de fiabilidad

Alf Cron	N de elementos
,746	12

ALFA CRONBACH

Tabla 36

Impuesto al activo

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Impuesto sea un tributo que no origine una contraprestación directa.	39,20	12,400	,745	,666
2. Impuesto directo grava una manifestación de capacidad económica.	38,20	13,733	,806	,673
3. ITAN (Perú), IGMP (Argentina), ImpActiv (Ecuador), es un pago a la renta de tercera categoría	38,30	12,011	,808	,653
4. El ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador) grava los activos netos de una empresa.	38,50	16,500	,825	,727

5. Activ. Net. son bienes beneficiar a la empresa.	38,30	15,567	,718	,724
6. Activ. son derechos de una empresa.	38,40	16,489	,850	,744
7. Activ. Net. son base para el ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador)	38,20	17,289	,707	,761
8. Las actividades de empresa están a rentas de tercera categoría.	38,90	14,989	,703	,696
9. Declaraciones de empresa presentan gastos no admitidos.	40,10	17,211	,737	,785
10. La determinación del impuesto a la renta de tercera categoría tiene en cuenta la legislación de tu país.	40,90	20,989	,760	,812
11. La empresa realiza capacitaciones sobre el manejo de los gastos no deducibles.	40,90	16,322	,774	,714
12. Las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones y exoneraciones	40,90	16,322	,774	,714

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

En la tabla 35 de estadísticas de fiabilidad se evidencia que el coeficiente alfa de Cronbach es 0.746 siendo alto. Asimismo, se puede decir que el

instrumento de medición es 74,6 % confiable. Se observa que los doce (12) ítems, tienen promedios similares y alta correlación entre ellos por tanto son fiables.

Variable transparencia tributaria

Procesam.casos

		N	%
Casos	Válido	10	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	10	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 37

Estad. Fiabilid.

Alf. Cronb.	N elem.
,749	12

ALFA DE CRONBACH

Tabla 38

Total elemento transp. Tribut.

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
13. Conoce cuál fecha máxima presentación declaraciones	39,10	11,878	,787	,712
14. Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir.	39,00	12,000	,798	,713
15. Por incumplimiento tributario Ud. Ha ido sancionado por la SUNAT.	38,90	12,100	,667	,711
16. Realiza el registro de transacciones de su empresa por software contable	39,20	12,622	,756	,736
17. Realiza el registro de transacciones de su empresa por hoja de cálculo (Excel).	39,30	10,456	,727	,683
18. Donde labora existe incumplimiento pago de los impuestos.	39,20	10,400	,768	,705
19. Cambios constantes en la legislación tributaria da desconfianza	39,80	12,622	,703	,759
20. Aumentos bases imponibles traen descontento en población.	39,80	11,289	,687	,697
21. Desconfianza del uso de la recaudación motiva de evasión.	41,00	12,000	,703	,774

22. ¿Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría?	41,80	17,067	,673	,834
23. ¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente?	41,80	12,178	,886	,707
24. ¿Usted paga sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas?	41,80	12,178	,886	,707

Fuente: Elaboración propia

Análisis e interpretación:

En la tabla 37 de estadísticas de fiabilidad se evidencia que el coeficiente alfa de Cronbach es 0.749 siendo alto. Se observa que los doce (12) ítems, tienen promedios similares y alta correlación entre ellos por tanto son fiables.

Según la escala publicada por Guttman (1984) el valor del coeficiente debe ser mayor a 0.70. por lo que el Alfa de Cronbach que hay en este instrumento es 0.746 para la variable impuesto al activo y 0.749 para la variable transparencia tributaria, con lo cual esta encuesta se valida estadísticamente.

5.2 Contrastación hipótesis

Se aplicó modelo de regresión lineal simple para variable independiente y dependiente.

Hipótesis general:

Hipótesis nula H₀: El pago del impuesto al activo **NO** incide en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos

agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Hipótesis alternativa H₁: El pago del impuesto al activo **SI** incide en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

Tabla 39

Hipótesis general

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,758 ^a	,575	,558	2,320

a. Predictores: (Constante), Variable Independiente: Impuesto al activo

Interpretación: El coeficiente de correlación R de Pearson quiere decir si ejecutáramos el procedimiento de correlaciones abríamos encontrado que R igual 0,758 es positiva y fuerte, el R cuadrado es 0,575 significa la proporción de los datos en los cuales es posible predecir que el impuesto al activo en función a la transparencia tributaria y en porcentaje es 57,5% es una cifra amplia e incluso corregida continúa estando por encima del 55,8%.

Tab. 40

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	182,123	1	182,123	33,841	,000 ^b
	Residuo	134,544	25	5,382		
	Total	316,667	26			

a. Variab. Depend.: Transparencia tributaria

b. Variab. Independ.: Impuesto al activo

Interpretación: como el Sig. de $0,000 < 0,05$ décimos si es posible construir un modelo de regresión lineal con estas dos variables según la relación analizar.

Tabla 41

Coefficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficien. estandarizados		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	20,331	4,017		5,061	,000
	Variable Independiente: Impuesto al activo	,429	,074	,758	5,817	,000

a. Variable dependiente: Variable dependiente: Transparencia tributaria

Interpretación: la t de student nos permite decidir acerca que en ambos casos el sig. $0,000 < 0,05$ por lo tanto el pago del impuesto al activo SI incide en la transparencia tributaria.

Hipótesis específicas:

Hipótesis específica 1

Hipótesis nula HE₀: El pago del impuesto al patrimonio **NO** incide en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020

Hipótesis alternativa HE₁: El pago del impuesto al patrimonio **SI** incide en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos

agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

Tabla 42

Resumen del modelo hipótesis específica 1

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,704 ^a	,495	,475	,719

a. Predictores: (Constante), Impuesto al patrimonio

Interpretación: El coeficiente de correlación R de Pearson quiere decir si ejecutáramos el procedimiento de correlaciones abríamos encontrado que R igual 0,704 es positiva y fuerte, el R cuadrado es 0,495 significa la proporción de los datos en los cuales es posible predecir que el impuesto al patrimonio en función a las obligaciones fiscales y en porcentaje es 49,5% e incluso corregida se encuentra en 47,5%.

Tabla 43

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	12,695	1	12,695	24,537	,000 ^b
	Residuo	12,934	25	,517		
	Total	25,630	26			

a. Variable dependiente: Obligaciones fiscales

b. Predictores: (Constante), Impuesto al patrimonio

Interpretación: como el Sig. de $0,000 < 0,05$ décimos si es posible construir un modelo de regresión lineal con estas dos dimensiones según la relación analizar

Tabla 44

Coeficientes^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coefic. estandarizados		
		B	Desv. Error	Beta	t	Sig.
1	(Constante)	4,586	,961		4,773	,000
	Impuesto al patrimonio	,352	,071	,704	4,954	,000

a. Variable dependiente: Obligaciones fiscales

Interpretación: la t de student nos permite decidir acerca que en ambos casos el sig. $0,000 < 0,05$ por lo tanto el impuesto al patrimonio SI incide en las obligaciones fiscales.

Hipótesis específica 2

Hipótesis nula HE₀: El imp. a activ. netos **NO** incide en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020

Hipótesis alternativa HE₁: El impuesto a los activos netos **SI** incide en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

Tabla 45

Resumen del modelo Hipótesis específica 2

Model.	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,474 ^a	,225	,194	2,478

a. Predictores: (Constante), Activos netos

Interpretación: El coeficiente de correlación R de Pearson quiere decir si ejecutáramos el procedimiento de correlaciones abríamos encontrado que R igual 0,474 es positiva y moderada, el R cuadrado es 0,225 significa la proporción de los datos en los cuales es posible predecir que los activos netos en función a la evasión tributaria y en porcentaje es 22,5% e incluso corregida se encuentra en 19,4%.

Tabla 46

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	44,545	1	44,545	7,257	,012 ^b
	Residuo	153,455	25	6,138		
	Total	198,000	26			

a. Variable dependiente: Evasión tributaria

b. Predictores: (Constante), Activos netos

Interpretación: como el Sig. de 0,012 < 0,05 decimos si es posible construir un modelo de regresión lineal con estas dos dimensiones según la relación analizar.

Tabla 47

Coefficientes^a

Mod.	Coefficientes no estandarizados	Coefficien. estandarizados	t	Sig.
------	---------------------------------	----------------------------	---	------

		B	Desv. Error	Beta	
1	(Constante)	17,212	4,279		4,023 ,000
	Activos netos	,636	,236	,474	2,694 ,012

a. Variable dependiente: Evasión tributaria

Interpretación: la t de student nos permite decidir acerca que en la dimensión Evasión tributaria el sig. $0,000 < 0,05$ y en la dimensión activos netos el sig. $0,012 < 0,05$ por lo tanto el impuesto a los activos netos SI incide en la evasión tributaria.

Hipótesis específica 3

Hipótesis nula HE₀: El impues. renta **NO** incide en la conciencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.

Hipótesis alternativa HE₁: El impues. renta **SI** incide en la conciencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

Tabla 48

Resumen del modelo Hipótesis específica 3

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
1	,609 ^a	,371	,346	,515

a. Predictores: (Constante), Impuesto a la renta

Interpretación: El coeficiente de correlación R de Pearson quiere decir si ejecutáramos el procedimiento de correlaciones abríamos encontrado que R igual 0,609 es positiva y fuerte, el R cuadrado es 0,371 significa la proporción de los datos en los cuales es posible predecir que el impuesto a la renta en función a la

conciencia tributaria y en porcentaje es 37,1% e incluso corregida se encuentra en 34,6%.

Tabla 49

ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	3,899	1	3,899	14,727	,001 ^b
	Residuo	6,619	25	,265		
	Total	10,519	26			

a. Variable dependiente: Conciencia tributaria

b. Predictores: (Constante), Impuesto a la renta

Interpretación: como el Sig. de 0,001 < 0,05 décimos si es posible construir un modelo de regresión lineal con estas dos dimensiones según la relación analizar

Tabla 50

Coefficientes^a

Model.		Coeficientes no estandarizados		Coeficien. estandarizados		Sig.
		B	Desv. Error	Beta	t	
1	(Constante)	2,011	,939		2,142	,042
	Impuesto a la renta	,306	,080	,609	3,838	,001

a. Variable dependiente: Conciencia tributaria

Interpretación: la t de student nos permite decidir acerca que en la dimensión impues. a la renta el sig. 0,042 < 0,05 y en la dimensión conciencia tributaria el sig. 0,001 < 0,05 por lo tanto el impuesto a la renta SI incide en la conciencia tributaria.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 DISCUSIÓN:

En el desarrollo de la presente tesis se ha identificado, principalmente, respecto a Perú, que el ITAN, que es un impuesto al patrimonio, aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta, siendo la tasa aplicable de 0,4% por el exceso de 1 millón de soles del valor de los activos fijos netos (Congreso de la República, 2004, SUNAT, 2009, SUNAT, 2018).

En relación a la Argentina, está presente el IGMP que es regulado por la ley No 25.063, siendo los sujetos del impuesto los que tributan sobre los bienes situados en el país y sobre los bienes situados con carácter permanente en el exterior, pudiendo computarse como pago a cuenta del impuesto de esta ley. Es complementario del ("IG"), (Ministerio de Just. y Derech. Human. Presidencia de Argentina, INFOLEG, 2016, PWC Argentina, 2020).

Considerando a Ecuador, está el impuesto a la renta que es el valor estimado de impuesto correspondiente al período siguiente al que se declara. Hasta el año 2017 el anticipo se consideraba fundamentalmente impuesto mínimo. A partir del año 2018, con la Ley de Fomento Productivo se reformó el art.41 para que las sociedades también tengan derecho a reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado, Bachon y León (2016).

También, se ha identificado en el análisis de la transparencia tributaria que esta debe incluir los reglamentos, órdenes, circulares, líneas directrices, etcétera, y se estructuren de manera que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad y sus disposiciones sean tan claras y precisas que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes.

De acuerdo a lo expuesto, el pago del impuesto al activo tiene efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020, según la particularidad de cada país, así, por ejemplo, en Perú se refiere respecto al ITAN que la recuperación del pago por este impuesto genera un desmedro en el mismo (Magali Vilela Rodríguez, 2020). En Argentina, Juliana Rocha (2018) refiere en relación al IGMP, que no habría porque aplicar la ley a

estos activos y, en Ecuador, se indica que habría un impacto recaudatorio y distributivo al aplicar la ley del impuesto único y temporal. Por lo tanto, al existir poca efectividad y claridad en los resultados de aplicación de dichas normas, en cada país, se afecta la transparencia tributaria.

6.2 CONCLUSIONES

6.2.1 Se ha explicado que el pago del impuesto al activo tiene efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020, porque, los datos obtenidos permitieron apreciar que existe una limitada transparencia tributaria en el actuar de los gestores de las empresas, por ejemplo, el 18,5% de encuestados indicaron que el impuesto al activo se atiende casi nunca, el 14,8 de encuestados manifestaron que el impuesto al activo se cumple algunas veces para impedir la evasión tributaria, el 11,1% señalaron que cumplen las obligaciones fiscales casi siempre, el 3,7% expresaron que la transparencia tributaria se manifiesta casi siempre en una conciencia tributaria.

6.2.2 Se analizó que el pago del impuesto al patrimonio impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020, porque, el comportamiento de los administradores respecto al cumplimiento tributario tiene disímil resultado, de acuerdo a información obtenida, por ejemplo, el 3,7% de encuestados señalaron que el impuesto al patrimonio se cumple siempre conociendo la fecha máxima de presentación de sus declaraciones, el 3,7% de encuestados manifestaron que el impuesto al

patrimonio se atiende casi siempre por conocer la fecha máxima de presentación de sus declaraciones, el 18,5 de encuestados que manifestaron que el impuesto al patrimonio se cumple algunas veces por conocer la fecha máxima de presentación de sus declaraciones y el 37,0% de encuestados indicaron que el impuesto al patrimonio se cumple casi nunca.

6.2.3 Se interpretó que el impuesto a los activos netos influye en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020, considerando, que existe cierta actitud de limitado cumplimiento por evitar la evasión tributaria, por ejemplo, el 3,7% de encuestados señalaron que los activos netos se cumplen siempre por la presión fiscal, el 11,1 de encuestados manifestaron que los activos netos se atienden casi siempre, el 18,5% de encuestados indicaron que los activos netos se atienden algunas veces.

6.2.4 Se evaluó que el I a la R incide en la conciencia tributaria en las organizaciones mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020, teniendo en cuenta que se expresa una conciencia tributaria poco convincente en los datos obtenidos, por ejemplo, el 18,5% de encuestados indicaron que el impuesto a la renta se atiende siempre, el 48,1% de encuestados indicaron que el impuesto a la renta se atiende casi siempre, el 33,3% de encuestados indicaron que el pago del impuesto a la renta se manifiesta algunas veces.

6.3 RECOMENDACIONES

6.3.1 Luego de explicarse que el pago del impuesto al activo tiene efecto en la transparencia tributaria, pero, con la característica que un buen porcentaje (34%) cumple con la obligación respectiva casi nunca y algunas veces, que se

entiende que omite el pago en momentos, se recomienda incrementar la información a los comerciantes de las empresas para un mayor cumplimiento del pago del impuesto al activo considerando sus activos netos.

6.3.2 Igualmente, al analizarse que el pago del impuesto al patrimonio impacta en las obligaciones fiscales, debido que se constató que el 55% ejecuta el pago del impuesto al patrimonio algunas veces y casi nunca pago, es decir, más de la mitad lo cumple poco, se recomienda generar un mayor conocimiento de la importancia de cumplir con el fisco a los comerciantes de las empresas

6.3.3 Así mismo, al interpretarse que el impuesto a los activos netos influye en la evasión tributaria en las organizaciones mayoristas de abastos de productos agrícolas, hallándose que un 65% linda con la evasión tributaria, siendo imprescindible superar tal realidad, por lo que se recomienda desarrollar una mayor información para que los miembros de las empresas interpreten que el ITAN-Perú, el IGMP-Argentina y el modelo semidual de recaudación de IR-Ecuador, deben de cumplirse porque son favorables para el fisco de los países cumpliendo con la transparencia tributaria.

6.3.4 Además, al evaluarse que el IR incide en la conciencia tributaria en las instituciones mayoristas de abastos de productos agrícolas, manifestados por los directivos porque sólo el 33,3% atiende el pago del impuesto a la renta algunas veces, se recomienda organizar capacitaciones para los miembros de las organizaciones orientados a entender y desarrollar un mayor conocimiento de sus obligaciones tributarias que ayuden a desarrollar una conciencia tributaria.

Recomendando para la mejora de la transparencia tributaria, además, un mayor control y fiscalización de los órganos competentes del gobierno, como la

SUNAT, los Juzgados Coactivos, actualizando constantemente el Código Tributario.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias Bibliográficas

- ☐ Alcarria, J. (2012) *Introducción a la Contabilidad*. Madrid: Unión de Editoriales Universitarias Españolas-UNE. Edita: Publicacions de la Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions Campus del Riu Sec. Edifici Rectorat i Serveis Centrals
- ☐ Gaslac, L. (2013) *Adiciones y deducciones a la base imponible del ITAN*. Editora Gaceta Jurídica.
- ☐ Guttman, L. (1984). Base para elaborar escalas con datos cualitativos. En F. Summers, *Medición de actitudes* (págs. 65-68). México: Trillo
- ☐ Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014) *Metodología de la Investigación* 6ta. Edición. México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- ☐ Montiel, S. (2014) *Contabilidad financiera: Módulo de activos*. Universidad Libre sede Cartagena. ALPHA Editores Cartagena de Indias, Colombia.
- ☐ Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. y Romero Delgado, H. (2018) *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis / 5a. Edición*. Bogotá: Ediciones de la U.
- ☐ Ruiz de Castilla, F. (2017) *Derecho tributario: temas básicos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú Fondo. Editorial: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- ☐ Stiglitz, J. (2000) *La economía del sector público*. Edición en castellano: Antoni Bosch, editor, S.A. España: Novoprint.

- ☐ Solares, M. (2012). *La Rendición de Cuentas. La Auditoría Superior de la Federación: Antecedentes y Perspectiva Jurídica*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- ☐ Timaná, J. y Pazo, Y. (2014) *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. – Lima: Universidad ESAN (Serie Gerencia para el Desarrollo) Ediciones ESAN.
- ☐ Urueña, O (2010) *Contabilidad Básica*. Bogotá D.C. Colombia: Sello Editorial Fundación para la Educación Superior San Mateo
- ☐ Yáñez, J. (2016). *Evasión tributaria: Atentado a la Equidad*. *Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile*. 171-205.
<file:///C:/Users/cpclu/Downloads/39874-1-138176-1-10-20160411.pdf>

Referencias electrónicas

- ☐ AFIP-Impositiva Aduana Seguridad Social (2017). *Ganancia Mínima Presunta*. Recuperado de:
<https://www.afip.gob.ar/Aplicativos/gananciaMininaPresunta/#:~:text=El%20impuesto%20a%20la%20Ganancia,los%20sujetos%20pasivos%20del%20impuesto>
- ☐ Alcalá, A. (2017) *La Transparencia Fiscal Internacional y el Impuesto a la Renta en los países de la Alianza del Pacífico, 2013-2014*. Tesis para optar el grado académico de doctora en Ciencias Contables y Financieras Universidad de San Martín de Porres – USMP. Recuperado de:
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2753?show=full>

- ☐ Anchaluiza, D. (2015) La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la ciudad de Ambato. Tesis para obtener el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA Universidad Técnica de Ambato. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- ☐ Asamblea Nacional República del Ecuador (2019) Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria. Registro Oficial Suplemento. 31 de diciembre 2019. Recuperado de: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LOSPT.pdf
- ☐ Bachon, L. y León, E. (2016) Impacto económico del impuesto a la salida de divisas, activos en el exterior y tierras rurales correspondientes a la ley reformativa para la equidad tributaria, periodo 2012-2014. Tesis para optar el título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Recuperado de: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/5129/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-203.pdf>
- ☐ Barreix, A., Roca, J. y Velayos, F. (2017) con la colaboración de Karla Hernández. Transparencia tributaria. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Recuperado de: <https://www.ciat.org/transparencia-tributaria/>
- ☐ Barreiz, A., Roca, J. y Velayos, F. (2016). Breve Historia de la Transparencia Tributaria. *BID Banco Interamericano de Desarrollo*. IDB-DP-453. 1-23.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Breve-historia-de-la-transparencia-tributaria.pdf>

- ☐ Benites, T. (2017). Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de las empresas. *Tesis de Maestría en Derecho de la Empresa con Mención en Derecho Tributario*. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Piura. Perú. Recuperado de: <https://pirhua.udep.edu.pe/handle/11042/3286>
- ☐ Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2010). Transparencia Tributaria. www.juridicas.unam.mx. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2861/9.pdf>
- ☐ Casabona Espinoza, M. L., & Tao, X. (2018, June 12). El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú. *Tesis para optar el título de Contador Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC)*. Lima, Perú. <https://doi.org/10.19083/tesis/624059>
- ☐ Celorico, C. (2000). La evolución conceptual del principio de Capacidad Contributiva. Sicilia, Italia. https://www.ciat.org/Biblioteca/ConferenciasTecnicas/2000/Espanol/Taormina_italia_sicilia_2000_tema1_2_portugal.pdf
- ☐ Congreso de la República (2004) Ley No 28424 que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos, 26 de noviembre del 2004. Recuperado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28424.pdf>

- ☐ COMEX (2021) Tributarios recaudados por SUNAT entre enero y setiembre de 2021 fueron un 20.7% más que en 2019. Publicado en noviembre 12, 2021 / Semanario 1097. Recuperado de: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/los-ingresos-tributarios-recaudados-por-sunat-entre-enero-y-setiembre-de-2021-fueron-un-207-mas-que-en-2019>

- ☐ Congreso de la República (2020) Ley No 31104 que establece medidas excepcionales en materia del Impuesto Temporal a los Activos Netos, 30 de diciembre 2020. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-establece-medidas-excepcionales-en-materia-del-impue-ley-n-31104-1916568-1/>

- ☐ Diccionario básico Tributario Contable, SII (2020) https://www.sii.cl/diccionario_tributario/dicc_r.htm

- ☐ El Cronista. (2018). *Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta: pagarlo sería confiscatorio*. Recuperado de: <https://www.cronista.com/economiapolitica/Impuesto-a-la-Ganancia-Minima-Presunta-pagarlo-seria-confiscatorio-20181122-0020.html>

- ☐ Falcón y Tella, R. (2015) El régimen de transparencia fiscal. Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/53077/1/5309866001.pdf>

- ☐ García, J. y Malpartida, D. (2017) *Revista Balance's* Vol. 5, Núm. 5 (2017) Enero - Julio Universidad Nacional Agraria de la Selva Perú. Recuperado de: <https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/issue/view/6>

- ☐ García Pincay, Carlos Antony (2014). Implementación del sistema dual como normativa del impuesto a la renta. Tesis previa a la obtención del Título de: Abogado. Carrera de Derecho. Quito: UCE. Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ZNHHH2BPp4J:www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/3261+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=pe>
- ☐ Gómez, M. (2020) Sujetos de la Obligación tributaria. Revistas jurídicas UNAM. 117 -118. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7a.pdf>
- ☐ Gonzáles, G. (2003) Contabilidad General. Recuperado de: <https://www.upg.mx/wp-content/uploads/2015/10/LIBRO-37-Contabilidad-General.pdf>
- ☐ Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2006) Metodología de la investigación. Quinta edición. México: McGraw-Hill. Recuperado de: https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- ☐ Impuestos Internos. (2020). *Impuestos sobre Activos*. Recuperado de: <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/bibliotecaVirtual/contribuyentes/isr/ISR%20Persona%20Juridica/3-Guia%2013-Impuestos%20sobre%20Activos.pdf>
- ☐ Mejía, H. (2016) Análisis de la aplicabilidad de un modelo semidual de recaudación de impuesto a la renta en personas naturales en Ecuador, período 2012 – 2014 Tesis para optar al Título de Máster en Administración Tributaria Instituto de altos estudios nacionales universidad de postgrado del estado República del Ecuador. Recuperado de:

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4036/1/TESIS%20HUGO%20ARMANDO%20MEJIA%20ZAMBRANO.pdf>

- ☐ Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Definiciones. www.mef.gob.pe.
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283

- ☐ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Presidencia de la Nación de Argentina, INFOLEG-Información Legislativa (2016) Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. Recuperado de:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55190/texact25063tituloV.htm>

- ☐ Novoa, G. (2017). El principio de la Capacidad Contributiva. *Derecho & Sociedades* (27), 101-102. <file:///C:/Users/cpclu/Downloads/17169-Texto%20del%20art%C3%ADculo-68158-1-10-20170427.pdf>

- ☐ Páez Silva Jonathan Alberto (2016, mayo). La Evasión de Impuesto de IVA y su Relación con la Cultura Tributaria en la Parroquia Noboa del Cantón 24 de mayo. Jipijapa. *Tesis para optar el título de Economista UNESUM Facultad de Ciencias Económica*. Recuperado de:
<http://repositorio.unesum.edu.ec/handle/53000/797?mode=full>

- ☐ Piffano, H., D'Amore, M., & Blanca, B. (2007). Las Mediciones de la Presión Tributaria en el Sector de Exportables: el IVA, las Retenciones y el caso del Sector Agropecuario. *Anales de la XLII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, Bahía Blanca, 14*. Recuperado de:
https://aaep.org.ar/anales/works/works2007/piffano_damore.pdf

- ☐ Presidencia de la República de Perú (1999) Decreto Legislativo No 816 Nuevo Código Tributario. Recuperado de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/421DEC8D8E6DB92505257B3A0059F3C3/\\$FILE/DECRETOS_LEGISLATIVOS_816.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/421DEC8D8E6DB92505257B3A0059F3C3/$FILE/DECRETOS_LEGISLATIVOS_816.pdf)
- ☐ Presidencia de la República (2007): Decreto Legislativo N°976, Cálculo del Impuesto – ITAN. Recuperado de: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00976.pdf>
- ☐ PWC Argentina. (2020). *¿Es el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta efectivamente un crédito para tu empresa?*. Recuperado de: <https://www.pwc.com.ar/es/5-minutos-de-tu-agenda/assets/ed-2014-05-01a.pdf>
- ☐ Ríos, G. (2013) *Régimen de transparencia tributaria en México*. *Revista de la Asociación Internacional de Derecho Tributario* Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/aida/cont/13/art/art16.pdf>
- ☐ Rocha, J. (2018) La construcción y su tratamiento impositivo. *Trabajo final* Posgrado especialización en tributación Universidad Nacional de La Plata-Argentina. Recuperado de: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/70668/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ☐ Ripoll, A. y Ghotme, R. (2015). La Cooperación Internacional: herramienta de desarrollo o de atraso. *Revista Latinoamericana de Bioética*. 15(1) 54-63. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v15n1/v15n1a05.pdf>

- ☐ Saltos, M. (2017) Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG* abril - junio 2017 Edición No. 42 Vol. 11 – No. 2 - Pág#61-67 ISSN No. 1390-3748 (Edición Impresa) Catálogo LATINDEX No. 22956. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>.
- ☐ Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. DOI: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>. Recuperado de: <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- ☐ Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá (2019). Glosario de términos tributarios. www.shd.gov.co. <https://www.shd.gov.co/shd/node/133>
- ☐ SUNAT (2005) Índice correlativo de consultas 2005. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2005/indcor.htm>
- ☐ SUNAT (2009) Disposiciones para declaración y pago de ITAN. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/087.pdf>
- ☐ SUNAT (2015) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Sujetos Obligados – ITAN. www.sunat.gob.pe. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan/3160-02-sujetos-obligados>
- ☐ SUNAT (2018) Informe N.º 007-2018-SUNAT/7T0000. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2018/informe-oficios/i007-2018-7T0000.pdf>

- ☐ Torres, E. (2021) Recuperado de:
[https://www.academia.edu/35045910/Contabilidad de activos](https://www.academia.edu/35045910/Contabilidad_de_activos)
- ☐ Vilela, M. (2020) Análisis crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, mantenerlo o derogarlo: el caso de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, periodo 2015 - 2018. *Tesis* para optar el grado de Magíster en Finanzas y Derecho Corporativo Universidad ESAN. Recuperado de:
<https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/2015?show=full>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Título: Impuesto al activo y su efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2019-2020

Autor: Luz Maribel Vásquez Vásquez

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Metodología
<p>Problema general</p> <p>¿El pago del impuesto al activo tiene efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>a) ¿El pago del impuesto al patrimonio impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020?</p> <p>b) ¿El impuesto a los activos</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Explicar si el pago del impuesto al activo tiene efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>a) Analizar si el pago del impuesto al patrimonio impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p> <p>b) Interpretar si el impuesto a</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>El pago del impuesto al activo afecta en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>a. El pago del impuesto al patrimonio impacta en las obligaciones fiscales en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p> <p>b. El impuesto a los activos</p>	<p>Variable independiente:</p> <p>Impuesto al activo</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Impuesto al patrimonio. Activos netos. Impuesto a la renta. <p>Variable dependiente:</p>	<ol style="list-style-type: none"> Tipo Investigación básica Nivel Explicativo. Método Hipotético deductivo. Diseño No experimental de corte longitudinal. Población 29 representantes de 29 empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador. Muestra

<p>netos influye en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2019-2020?</p> <p>c) ¿El impuesto a la renta incide en la conciencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador incide en el desarrollo social, periodo 2019-2020?</p>	<p>los activos netos influye en la conciencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p> <p>c) Evaluar si el impuesto a la renta incide en la conciencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p>	<p>netos influye en la evasión tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países del Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020</p> <p>c. El impuesto a la renta incide en la conciencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2017-2020.</p>	<p>Transparencia tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obligaciones fiscales. 2. Evasión tributaria. 3. Conciencia tributaria 	<p>27 representantes de 27 empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países de Perú, Argentina y Ecuador. 6 de Perú, 20 de Argentina y 1 de Ecuador.</p> <p>7. Muestreo</p> <p>El muestreo fue de tipo probabilístico y estratificado</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 2: Instrumentos

Questionario 1: Impuesto al activo

Título de la investigación: Impuesto al activo y su efecto en la transparencia tributaria en las empresas mayoristas de abastos de productos agrícolas, en las capitales de los países Perú, Argentina y Ecuador, periodo 2019-2020.

CUESTIONARIO

Estimado Sr. (a) (ita), el presente cuestionario es para realizar una investigación con fines académicos, se aplicará de manera anónima cuyas respuestas serán confidenciales, para ello solicitamos que sea lo más sincero posible al responder las preguntas, lea las instrucciones cuidadosamente. Agradecemos su colaboración para con esta investigación.

INSTRUCCIONES

Utilice un lapicero y al responder el cuestionario seleccione la respuesta que piense usted que refleje su opinión personal marcando una de las cinco opciones con una cruz.

1	2	3	4	5
Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Casi nunca	Nunca

DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
		1	2	3	4	5
Impuesto al patrimonio	Impuesto, impuesto directo e impuesto a la renta					
	1 Estás de acuerdo que el impuesto sea un tributo que no origine una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado					
	2 El Impuesto directo grava una manifestación de capacidad económica, como es la obtención de renta o la posesión de patrimonio.					
	3 El Impuesto temporal a los activos netos (Perú), Impuesto a las Ganancias Mínima Presunta (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador), es un pago a cuenta para el impuesto a la renta de tercera categoría					
Activos netos	Patrimonio neto					
	4 El ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador) es un impuesto que grava los activos netos como manifestación de capacidad del patrimonio neto que posee una empresa.					
	Bienes Adquiridos					
	5 Los Activos Netos son bienes adquiridos que benefician a la empresa.					
	Derechos adquiridos					
	6 Los Activos son todos aquellos derechos con los que cuenta una empresa.					
	Base Imponible del ITAN					

Impuesto a la renta	7	Los Activos Netos son la base imponible para el cálculo del ITAN (Perú), IGMP (Argentina), Impuestos sobre los Activos (Ecuador)					
	Renta de tercera categoría						
	8	Las actividades de tu empresa están sujetas a rentas de tercera categoría.					
	9	Las declaraciones de tu empresa presentan gastos no admitidos.					
	10	Para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría se tiene en cuenta lo indicado en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta ó con la legislación de tu país.					
	11	La empresa realiza capacitaciones sobre el manejo de los gastos no deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.					
	12	Las declaraciones de tu empresa tienen Inafectaciones y exoneraciones					

Cuestionario 2: Transparencia tributaria

DIMENSIONES		INDICADORES	VALORES DE LA ESCALA				
Obligaciones fiscales	Cumplimiento prestación tributaria						
	13	Conoce cuál es la fecha máxima de presentación de sus declaraciones					
	14	Conoce cuáles son los deberes formales tributarios que su empresa debe cumplir					
Evasión tributaria	Presión fiscal						
	15	Por incumplimiento tributario Ud. Ha ido sancionado por la SUNAT.					
	Rendición de cuentas						
	16	Realiza el registro de transacciones de su empresa por software contable					
	17	Realiza el registro de transacciones de su empresa por hoja de cálculo (Excel).					
	18	Considera Ud. Que en el sector económico donde labora existe incumplimiento en el pago de los impuestos.					
	Constantes cambios en la legislación						
19	Cree usted que los cambios constantes en la legislación tributaria traen desconfianza en la población.						

	20	Cree usted que los aumentos de las bases imponibles traen descontento en la población.					
	21	Cree usted que la desconfianza del uso de la recaudación sea un motivo de evasión de impuesto.					
Conciencia tributaria	Contribuyentes						
	22	¿Si tuviera la oportunidad de ocultar operaciones para pagar menos tributos lo haría?					
	23	¿Usted cumple con sus obligaciones tributarias voluntariamente?					
	24	¿Usted paga sus tributos al momento de presentar sus declaraciones juradas?					

ANEXO N° ...3...
FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Cavero Eguezquita Vargas, Laura Linda
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Dra. Gestión Pública
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Universidad César Vallejo
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : IMPUESTO AL ACTIVO Y SU EFECTO EN LA TRANSPARENCIA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MAYORISTAS DE ABASTOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN LAS CAPITALES DE LOS PAÍSES PERÚ, ARGENTINA Y ECUADOR, PERÍODO 2014-2020.
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : LUZ MARIBEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 1.6 DOCTORADO : EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) c) De 15 a 18: (Válido, precisar)
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					x
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					x
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					x
SUB TOTAL						10
TOTAL						10

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : Dieciocho.....
 VALORACIÓN CUALITATIVA : Excelente.....
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Válido aplicar.....

Lugar y fecha: ...
 Lima, agosto 2021


 Firma y Post Firma del experto
 DNI N° 08879583

**ANEXO
FICHA DE VALIDACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Márquez Caro, Orlando Juan.....
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor en Administración.....
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Universidad César Vallejo.....
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : IMPUESTO AL ACTIVO Y SU EFECTO EN LA TRANSPARENCIA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MAYORISTAS DE ABASTOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN LAS CAPITALES DE LOS PAÍSES PERÚ, ARGENTINA Y ECUADOR, PERIODO 2019-2020.
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : LUZ MARIBEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 1.6 DOCTORADO : EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) c) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Este formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Este formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensionales y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						10
TOTAL						10

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : ... Dieciocho.....
 VALORACIÓN CUALITATIVA : ... Excelente.....
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : ... Válido aplicar.....

Lugar y fecha:
Lima, agosto 2021.....



Firma y Post Firma del experto
DNI N° 99075930.....

**ANEXO
FICHA DE VALIDACIÓN**

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : **Collahuas Enciso, Jorge**.....
 1.2 GRADO ACADÉMICO : **CPC Dr. Administración**.....
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : **Universidad César Vallejo**.....
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : **IMPUESTO AL ACTIVO Y SU EFECTO EN LA TRANSPARENCIA TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS MAYORISTAS DE ABASTOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN LAS CAPITALES DE LOS PAÍSES PERÚ, ARGENTINA Y ECUADOR, PERÍODO 2019-2020.**
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : **LUZ MARIBEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**
 1.6 DOCTORADO : **EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**.....
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) c) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					x
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					x
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					x
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					x
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					x
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					x
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensionales y variables.					x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					x
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					x
SUB TOTAL						10
TOTAL						10

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : Dieciocho
 VALORACIÓN CUALITATIVA : Excelente
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Válido aplicar
 Lugar y fecha: Lima, agosto 2021



Firma y Post Firma del experto
 DNI N° 06136386.....